

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por KAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.128 de 1985 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.042.215/3 «Caster», a favor de don Manuel Sáez Merino.-18.793-E (86987).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.130 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 1.041.525 «Fecundin».-18.795-E (86989).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.132 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 1.038.956 «Kapatab».-18.792-E (86986).

Que por NESTE OY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.134 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 1.028.653 «Neste».-18.794-E (86988).

Que por RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.136 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de marca número 1.043.116 «Happines Rundown».-18.791-E (86985).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don ELOY VEUTHE MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.234 de 1985, contra acuerdo del Real Colegio Universitario María Cristina, de San Lorenzo del Escorial.-18.842-E (87033).

Que por doña ELOISA IGLESIAS MARQUES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.242 de 1985, contra el acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que sanciona a la recurrente con pérdida de cinco días de remuneraciones.-18.841-E (87032).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña MARIA VICTORIA BUERGO VILLANUEVA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.631 de 1985, contra el Ministerio de Economía y Hacienda contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el Consorcio de Compensación de Seguros, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el acto administrativo que puso fin a la relación laboral existente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-18.668-E (86323).

Sala Cuarta
de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don DAVID LOPEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 151/1985, contra denegación presunta por silencio del recurso de alzada interpuesto con fecha 15 de febrero de 1984 y contra Resolución por silencio de la denegación de la petición formulada al Instituto Nacional de Industria de 9 de abril de 1983, de actualización de pensión y abonos de atrasos en las mismas condiciones de otras funciones del INI, en sentencia número 276 de esa Sala, en el recurso 562/1980, sobre pensión y atrasos del INI.-19.148-E (88253).

Que por don GUILLERMO FERNANDEZ HOMPANERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 744/1985, contra Resolución de la Secretaría General (P. D., el Jefe del Departamento Central), del área de Consumo y Abastos del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de enero de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, sobre multa servicio de inspección.-19.147-E (88252).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 6 de noviembre de 1985.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE M. RIAZA BALLESTEROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 456/1985, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada, de 6 de agosto de 1984, formulada por el recurrente contra la resolución de la MUFACE de 29 de junio de 1984, así como contra la resolución aclaratoria de 30 de julio de 1984, sobre reducción de pensión.-19.204-E (88387).

Que por doña MARIA DEL CARMEN VENTURA MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 818/1985, contra la resolución del Ministerio de

la Presidencia del Gobierno de 28 de marzo de 1985, por el que desestima el recurso de alzada interpuesto por la compareciente, de 24 de octubre de 1984, contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 9 de octubre de 1984, sobre denegación del subsidio de jubilación.-19.203-E (88386).

Que por don ANTONIO GOMEZ BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 831/1985, contra la resolución del INI: Fijación base y contra la resolución de denegación presunta recurso de alzada por el Presidente del INI, sobre actualización de pensión base reguladora jubilación.-19.202-E (88385).

Que por AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.809/1984, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente 984/1984), de fecha 28 de septiembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de la Seguridad Social, de fecha 27 de marzo de 1984; acta de liquidación número 6.483/1983, de fecha 27 de septiembre de 1983, sobre liquidación de cuotas.-19.201-E (88384).

Que por AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.810/1984, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social (expediente 983/1984), de fecha 28 de septiembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 27 de marzo de 1984, sobre liquidación de cuotas.-19.200-E (88383).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL BENEITEZ PALOMEQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.468/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 19-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 30-4-1984; CC/TH expediente 1.028/1984 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Sergaver, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 E. T. salario-convenio.-17.643-E.-18.643-E (86232).

Que por doña MARIA LUISA LARA RODRIGUEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.472/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 12-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 20-8-1984;

MH/dr. expediente 1.469/1984-2 de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Colegio Virgen de Madrid, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización de los artículos 33 y 56.4 E. T. (60).-18.641-E (86230).

Que por don TEODORO NUÑEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.477/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 28-2-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 16-10-1984; expediente 1.402/1984, sobre indemnización de los artículos 33 y 56.4 E. T. (60).-18.642-E (86231).

Que por don JESUS OLMO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.478/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 5-3-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, notificada el 28-2-1985; expediente 1.026/1984-2; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Juana Montero Peralta», sobre indemnización de los artículos 33 y 56.4 E. T. (60).-18.640-E (86229).

Que por SISTEMAS ESTRUCTURALES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.479/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 8-2-1985; expediente 1.301/1985; acta de liquidación número 6.893/1984, de fecha 20-9-1984, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta de liquidación número 6.893/1984, expediente 1.301/1985.-18.639-E (86228).

Que por SISTEMAS ESTRUCTURALES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.480/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 8-2-1985; expediente 708/1985; acta de infracción número 4.044/1984, de fecha 21-9-1984 MJT/cvr, sobre sanción de 70.000 pesetas. Acta de infracción número 4.044/1984.-18.638-E (86227).

Que por DAVUR, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.481/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad, de fecha 30-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 14-2-1984; expediente número 2.131/1985-RL; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 5.229/1984, sobre infracción de tareas impropias de categoría de trabajadores.-18.637-E (86226).

Que por don LUIS CUÑADO BALLESTEROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.485/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 28-6-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-2-1985; expediente JD/As 379/1985; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Cartonajes Ecar, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización de los artículos 33 y 56.4 (60).-18.636-E (86225).

Que por Jon RAFAEL OSCAR MARTIN SUAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.486/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 27-5-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 13-2-1985; IC/GR 547/1985; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Jamonés Gerona, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1985.-18.635-E (86224).

Que por don PEDRO J. BALLESTEROS BAZQUEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.488/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 10-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 26-11-1984; MH/dr. expediente 3.938/1984 de Madrid; trabajadores que fueron de la Empresa «Eslalux, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 E. T. retroactividad; Ley 32/1984, de 2-8.-18.634-E (86223).

Que por EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.494/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27-8-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20-5-1985; expediente RZ/PO, Sección 1.1.3, 1.135/1985; expediente de calendario laboral, sobre calendario laboral.-18.633-E (86222).

Que por doña FRANCISCA JIMENEZ SAEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.495/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 9-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 23-7-1984; CC/TH, expediente 2.813/1984, de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la Empresa «Maderas Franco Españolas», de Madrid, sobre artículo 33 E. T., acto de conciliación de Magistratura de Trabajo.-18.632-E (86221).

Que por doña CARMEN ALBA NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.496/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 9-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 9-1-1985; MH/jj, expediente 2.740/1984-2 de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la Empresa «Alfa Española, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 E. T.-18.631-E (86220).

Que por don SATURNINO CANTERO LEON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.583/1985, contra la resolución de fecha 20-7-1984, de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y contra la resolución de fecha 8-2-1985, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia del Gobierno, desestimando el recurso de alzada, sobre pensión de jubilación.-18.630-E (86219).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por HORSELL GRAPHIC INDUSTRIES LTD se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 866/1985, contra el acuerdo denegatorio de la solicitud de registro de marca número 1.024.716, «Géminis», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, con fecha 5 de marzo de 1984, y publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» correspondiente al 16 de mayo de 1984, contra dicho acuerdo formuló oportunamente en fecha 15 de junio de 1984 el preceptivo recurso de reposición, el cual fue desestimado por silencio administrativo al no recaer resolución, sobre denegación de la marca número 1.024.716, «Géminis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-19.163-E (88346).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña EULALIA GONZALEZ GARVIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.589/1985, contra la Resolución de 13 de mayo de 1985 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, y contra la Resolución de 10 de septiembre de 1985, del excelentísimo señor Ministro de Justicia, desestimando el recurso de reposición sobre viudedad. Pensión extraordinaria: Muerte «in itinere».-19.162-E (88345).

Que por don AMABLE PRIETO MONTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.644/1985, contra la Resolución de 24 de abril de 1985 de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, y contra la Resolución de 20 de agosto de 1985 de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre asignación de categoría a restaurante, con carácter retroactivo.-19.161-E (88344).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por APOLLO COMPUTER, INC se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.674/1985, contra acuerdo denegatorio de la solicitud de registro de marca número 1.024.726, «Domain», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, con fecha 20 de junio de 1984, contra el que interpuso el preceptivo recurso de reposición, el que fue desestimado por silencio administrativo al no recaer resolución alguna sobre denegación marca número 1.024.726, «Domain».-19.160-E (88343).

Que por INDUSTRIAL QUESERA ESPANOLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.675/1985, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2 de julio de 1985, por la que, resolviendo el recurso de reposición en su día planteado, confirma el acuerdo del propio Registro mediante el cual se denegaba la concesión de la marca número 1.027.023, «Picos de Europa», clase 29, sobre

denegación marca número 1.027.023, «Picos de Europa».-19.159-E (88342).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don EUSEBIO MORENO REDONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.556/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 9-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 16-4-1984; CC/cp expediente 1.046/1984 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Haina, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 ET.-19.151-E (88256).

Que por don VICTORIANO GONZALEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.558/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 18-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 8-8-1984; CC/TH expediente 2.917/1984 de Madrid, trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Cercesa, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 ET, acto conciliación artículos 75 y 67 de la Ley de Procedimiento Laboral.-19.150-E (88255).

Que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.562/1985, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Capitán General de la Primera Región Militar, en su escrito de primera sección número 13.040-B, de fecha 17-9-1985, sobre situaciones: Continuación en el Servicio Activo hasta la edad de retiro.-19.149-E (88254).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE MARIN GONZALO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153/1985, contra las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Empleo, Delegación de Murcia de fechas 29 de agosto de 1984 y 17 de septiembre de 1984, sobre reducción del período concedido de prestaciones por desempleo.-19.199-E (88382).

Que por don FELICIANO VAZQUEZ DELGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.155/1985, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el General Director de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1984, sobre modificación de escalafonamiento.-19.198-E (88381).

Que por don ENRIQUE MARTINEZ ALMOLDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.336/1985, contra la resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de

fecha 3 de enero de 1985, y contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, desestimando el recurso de alzada, sobre denegación autorización para apertura de nueva farmacia.-19.197-E (88380).

Que por don VICENTE MORENO DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.376/1985, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Teniente General del JEME, del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el Director de Enseñanza, Estado Mayor del Ejército de fecha 29 de mayo de 1985, sobre turnos Guardia de Prevención y Brigada Cuerpo Auxiliar Especialistas, Automovilista Montador.-19.196-E (88379).

Que por don EUGENIO MOLINA DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.377/1985, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Teniente General JEME, del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el Director de Enseñanza, Estado Mayor del Ejército de fecha 29 de mayo de 1985, sobre turnos Guardia de Orden y Guardia de Seguridad, Teniente Cuerpo Auxiliar Especialistas, Automovilista Montador.-19.195-E (88378).

Que por don FRANCISCO SANCHEZ COREYERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.382/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 16 de mayo de 1985, ante el Ministerio de Defensa, contra la resolución dictada por la Dirección General de Mutilados de fecha 18 abril de 1985, sobre mutilados. Trienios de Suboficial: Veinte años.-19.194-E (88377).

Que por don LUIS CARLOS CONTRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.385/1985, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa de fecha 31 de mayo de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el Capitán General de la Segunda Región Militar de fecha 19 de octubre de 1984, sobre continuación en situación «servicio activo» como Oficial Ejército, hasta edad retiro.-19.193-E (88376).

Que por don OSCAR LUIS CORRAL AMARICA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.437/1985, contra la resolución dictada por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, sobre mutilado útil en acto de servicio, Real Decreto 1407/1981, de 3 de julio; Orden 5/1982, de 16 de marzo, y Real Decreto 135/1984, de 25 de enero.-19.192-E (88375).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE VEIGA CALVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.469/1985, contra la resolución dictada por el Departamento de Personal, Jefatura Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, sobre indemnización de residencia eventual (retribuciones) Capitán de Navío.-19.191-E (88374).

Que por don FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.484/1985, contra la resolución dictada por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de la Justicia Militar, de fecha 3 de julio de 1985, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo, con fecha 10 de enero de 1985, sobre señalamiento para jubilación del regulador en 90 y arranque en 1 de diciembre de 1984.-19.190-E (88373).

Que por doña AURORA CEREZO ARRIBAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.489/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de marzo de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, de fecha 12 de abril de 1984, sobre valoración de lesiones como mínimo en 45, declaración Caballero Mutilado Permanente.-19.189-E (88372).

Que por don FERMIN DE DIEGO SANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.601/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 2 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 23 de marzo de 1984; JE/cp expediente 182/1984 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Motodiesel, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 Estatuto Trabajadores.-19.187-E (88370).

Que por don JESUS NAVARRO BERMEJO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.602/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito, de fecha 30 de mayo de 1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 20 de febrero de 1985; expediente 612/1985, sobre indemnización artículo 33 Estatuto Trabajadores (por salario y despido).-19.186-E (88369).

Que por «Biplan, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.603/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 26 de agosto de 1985, por la que se desestimó el recurrente de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 18 de diciembre de 1984; expediente 559/1985; acta de liquidación número 4.810/1984, de fecha 16 de junio de 1984, AC/MP, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, acta de liquidación número 4.810/1984.-19.185-E (88368).

Que por don DIEGO BURDALO FREJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.605/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito, de fecha 24 de septiembre de 1985, ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa contra la resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de septiembre de 1985, sobre mutilado; perfección de trienios de Suboficial, a partir de veinte años desde mutilación.-19.184-E (88367).

Que por don DAVID MENDEZ CASTELAO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.606/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito, de fecha 3 de febrero de 1985, ante el Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por la Junta de

Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), de fecha 11 de diciembre de 1984, sobre retirado por inutilidad para el servicio (Guardia Civil), grado de inutilidad. Prestación. Reglamento de 29 de septiembre de 1978.-19.183-E (88366).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 en providencia de esta fecha, dictadas las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Jaime Bresco Esteve y otros, contra la Empresa demandada «Industrias Gráficas del Envase Anoia, Sociedad Anónima», domiciliada en Odena, avenida Manresa, 9, en auto ejecutivo número 308/1985, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote. Máquina troqueladora, marca «Ibérica», modelo DG-60-AG, de unos doce años. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Segundo lote. Máquina impresora de dos colores, marca «Roland-Ultra», número 25.771, serie 420, tipo «Rzuvi», de 100 por 140 y dieciocho años de antigüedad. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de avenida de Manresa, 9, de Odena, siendo su depositario Procopio Armenteras.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 22 de abril, a las ocho horas de su mañana; en el caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 20 de mayo, a las ocho horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 17 de junio, a las ocho horas de su mañana.

Se previene que, para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, de cada lote, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio

ofrecido al deudor, para que por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 15 de febrero de 1986.-El Secretario.-3.199-E (13253).

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 13 de febrero del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.932/1985, a instancias de Antonio Jiménez Lozano contra la Empresa «Alfonso Muñoz Beato», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Antonio Jiménez Lozano contra la Empresa «Alfonso Muñoz Beato», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos al actor la suma de 235.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-A. Marín Rico.-Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Alfonso Muñoz Beato», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 13 de febrero de 1986.-El Magistrado.-3.208-E (13262).

CASTELLON

Edicto de subasta

En expedientes números 3.061, 3.334/1984, 74, 402, 1.906, 2.529, 2.530, 3.394, 3.395, 5.143, 6.767, 6.929, 7.049, 7.179 y 7.487/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, en vía de apremio, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra «Mercafret, Sociedad Limitada», de Vinaroz; en providencia dictada en el día de la fecha se acuerda por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo la subasta pública, por única vez, según las condiciones que luego se dirán, de los bienes embargados en los expedientes antes mencionados y cuya relación es la siguiente:

1. Camión matrícula CS-8429-D, 1.800.000 pesetas.
2. Camión matrícula CS-9617-D, 1.800.000 pesetas.
3. Camión matrícula CS-7689-F, 2.200.000 pesetas.
4. Camión matrícula CS-7688-F, 2.800.000 pesetas.
5. Camión matrícula CS-9176-F, 2.500.000 pesetas.
6. Camión matrícula CS-0580-G, 2.200.000 pesetas.
7. Camión matrícula CS-1198-J, 2.200.000 pesetas.
8. Camión matrícula CS-1556-J, 1.000.000 de pesetas.
9. Camión matrícula CS-2530-J, 3.000.000 de pesetas.
10. Camión matrícula CS-6203-C, 2.500.000 pesetas.

Los mencionados vehículos se encuentran en los locales de la Empresa, sita en Vinaroz (Castellón), carretera Vinaroz-Morella, kilómetro 2,8.

La subasta tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 25 de marzo del año en curso, a las once horas de su mañana, según las siguientes condiciones:

Primera.-Se efectuará una sola subasta con dos licitadores, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda.-Si en la primera no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso, y con suspensión del remate de la subasta, se concederá derecho de tanteo a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por un plazo de cinco días. Asimismo, el deudor podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio.

Tercera.-Será de aplicación, con carácter supletorio, lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores establecidas en la Orden de 7 de julio de 1960.

Castellón a 17 de febrero de 1986.-El Secretario.-3.210-E (13264).



En expedientes números 3.166, 3.167, 3.168, 3.373, 3.374, 3.375/1984, 392, 450, 451, 508, 509 y 510/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, en vía de apremio, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la Empresa «Ingres, Sociedad Anónima», en providencia dictada en el día de la fecha se acuerda, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, la subasta pública, por única vez, según las condiciones que luego se dirán, de los bienes embargados en los expedientes antes mencionados y cuya relación es la siguiente:

Finca número 17.537, inscrita en el tomo 768, libro 168, folio 105, inscripción segunda en el Registro de la Propiedad de Villarreal, y que consta de 1 hectárea 56 áreas 89 centiáreas de tierra secano con algarrobos y pózo propio. Está ubicada dicha finca en la partida del Tis de Onda y sus lindes son: Norte, Luis Longeo Mustieles y Antonio Martí Badía, en parte, camino en medio; sur, arrasa y camino; este, Entidad exponente y camino en medio, y oeste, resto de la finca matriz y un camino de 6 metros de ancho para el servicio exclusivo de esta parcela. Precio de tasación: 5.774.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de marzo del año en curso, a las doce horas de su mañana, según las siguientes condiciones:

Primera.—Se efectuará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación, y deposita el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda.—Si en la primera no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso, y con suspensión del remate de la subasta, se concederá derecho de tanteo a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por un plazo de cinco días. Asimismo, el deudor podrá liberar el bien abonando las responsabilidades derivadas del apremio.

Tercera.—Será de aplicación, con carácter supletorio, lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores establecidas en la Orden de 7 de julio de 1960.

Castellón a 17 de febrero de 1986.—El Secretario.—3.211-E (13265).

CEUTA

Edicto

En el expediente número 308/1985 instruido a instancia de María del Pilar Mateos Claros contra «Nacional Médica, Sociedad Anónima», «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima» y Eduardo Rodríguez Escudero sobre despido, se ha dictado el correspondiente auto de indemnización, con fecha 4 de febrero de 1986, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Su señoría ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a María del Pilar Mateos Claros con la Empresa «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima», y del codemandado don Eduardo Rodríguez Escudero y debía condenar y condenaba a los mismos a abonar a la actora la cantidad de 1.111.371 pesetas, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, debiendo abonar además los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta Resolución, ascendiendo a la cantidad de 259.006 pesetas, lo que arroja un total de 1.370.377. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Luis Felipe Vinuesa, Magistrado de Trabajo de esta ciudad, ante mí el Secretario de lo que doy la correspondiente fe.—El Magistrado de Trabajo, Luis Felipe Vinuesa.—El Secretario, Juan Arturo Pérez Morón.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma, a la Empresa «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima», anteriormente con domicilio en Oviedo, sita en Melquiades Álvarez, número 12, primero, izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a 15 de febrero de 1986.—El Secretario, Juan A. Pérez Morón.—3.209-E (13263).

CIUDAD REAL

Edictos

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número de ejecutivo 353/1983, a instancia de don Manuel José Núñez de Arenas Díaz del Campo, frente a «Regadíos, Sociedad Anónima», con domicilio en López de Hoyos, 64, primero, ciudad de Madrid, sobre despido, actualmente en periodo de ejecución, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el próximo día 15 de abril, a las doce quince horas, por segunda vez si fuese desierta la primera

subasta, el próximo día 22 de abril a las doce quince horas y por tercera vez si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 29 de abril a las doce y veinte horas, los siguientes bienes a la demandada «Regadíos, Sociedad Anónima»:

Tierra de secano de cereal, al sitio Campillo, Campo de Ureña, Campo y Rincón, Pozo del Necio, Campo y Paredazos de Orosco, que ocupa una extensión superficial de 82 hectáreas 12 áreas 8 centiáreas 16 miliáreas; y linda: Al norte, Enrique Noblejas, Ramona Martín de Almagro, Joaquín Infante, Pedro Díaz del Campo y Miguel Guillermo Picó; sur, finca «Las Migas de Regadíos, S/a», está cruzada de norte a sur por la carretera de Daimiel a Valdepeñas y el camino que une ambas ciudades, así como por el camino de Ureña.

Tasada en 20.530.204,25 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Pasaje Gutiérrez Ortega, s/n, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán, hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Ciudad Real a 28 de enero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario.—3.213-E (13267).

★

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número de ejecución 165/1983, a instancia de don Luis García Simancas y otros, frente a «Cooperativa Industrial San Antonio» CISA, con domicilio en Piedrabuena, calle Travesía de la Estrella, 3, actualmente en periodo de ejecución, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el próximo día 22 de abril, a las doce treinta horas, por segunda vez si fuese desierta la primera subasta el próximo día 24 de abril, a las doce quince horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 29 de abril, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Fincas objeto de subasta

1. Edificio número 5, de la Travesía de la Estrella, en esta villa, que consta de una parte terminada de edificar que ocupa todo el frente, sobre unos 400 metros cuadrados, estando parcialmente ocupados por dos pisos y el resto por uno solo a la espalda de dicha parte, dos locales sin terminar de construir y sin abrir, cercado de espesor y siete metros de altura en un 75 por 100 de ellas, y en un 25 por 100 de piedra, que corresponde a la vendedora; y al fondo, dos sótanos, uno terminado y cubierto y otro sin cubrir. La totalidad del edificio descrito está dotado de instalación de agua corriente y desagüe con servicios de lavabo y retretes, no comprendiéndose el reconocimiento del agua, propiedad de la vendedora. Toda ocupa una superficie de 1.683 metros cuadrados y linda: Derecha, entrando, cárcel del partido; izquierda, edificio de la vendedora, y espalda, casa del pueblo.

Tasada en 20.196.000 pesetas.

2. Mitad indivisa, de un patio descubierto de forma rectangular en esta villa, con superficie de 200 metros cuadrados, con entrada por la calle sin denominar aún, antigua vereda o camino del Camposanto que enlaza la calle de la Estrella y de la Carolina, a la que tiene fachada en línea de siete metros y cuyos linderos son: Derecha, entrando, y fondo, el resto de las edificaciones descritas son con la letra C; o izquierda, la porción de finca descrita con la letra C; o izquierda, la porción de finca descrita con la letra A.

Tasada en 500.000 pesetas.

3. Grupo de edificaciones, con patio intermedio y garaje en esta villa, con entrada por la calle sin nombre antigua vereda o camino del Camposanto, denominada hoy calle Travesía de la Estrella, correspondiéndole en número duplicado uno, cuya calle enlaza las calles de la Estrella y la de Carolina a la que tiene fachada en línea de 26 metros 50 centímetros con una superficie total de 1.010 metros cuadrados y 30 decímetros, que linda: Derecha, entrando, con Mónico Sánchez, hoy la cooperativa compradora; izquierda, el patio descrito y el grupo de edificaciones destinadas a grupo escolar que pertenece al Ayuntamiento, y fondo, Irene Ramos y Félix Soto.

Tasada en 10.100.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, s/n, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante, pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de la subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al

publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 30 de enero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario.—3.212-E (13266).

★

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo de Ciudad Real y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución número 154/1983, a instancia de don José Luis de la Torre Garridos frente a Julián Villafranca Laderas, con domicilio en Valdepeñas, calle Infantes, número 21, sobre cantidad actualmente en período de ejecución, en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 29 de abril, a las doce cuarenta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 6 de mayo, a las doce quince horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 13 de mayo, a las doce quince horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Mitad indivisa de una casa sita en calle Infantes, número 30; con una extensión superficial de toda la finca de 155 metros cuadrados; tasada en 3.875.000 pesetas.

Vivienda letra C, en planta segunda, sin contar con la baja, de la casa o bloque número 3 en la total edificación, sita en los números 14 y 17 de la calle de Don Sebastián Bermejo; en superficie construida y perimetral de 92 metros 3 decímetros cuadrados construidos, y construida total de 98 metros 66 decímetros cuadrados; tasada en 2.483.700 pesetas.

Dichos bienes de encuentran depositados.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 12 de febrero de 1986.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado de Trabajo, Juan Jose Navarro Fajardo.—3.214-E (13268).

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo número 1 de esta capital, en el procedimiento de despido seguido a instancia de Juan Antonio Ruiz Ruiz contra Carmen Valls García, se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 4 de abril, 9 de mayo y 6 de junio de 1986 próximos, y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bien que sale a subasta

Un lote de bienes muebles, según relación de los mismos obrante en autos, lote valorado en la cantidad de 5.879.800 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y en su caso como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, serán sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Los bienes embargados están de manifiesto, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario don Francisco Márquez Valls, con domicilio en Antonio y Miguel Navarro, s/n, de Montilla (Córdoba).

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otro de igual tenor, en Córdoba a 14 de febrero de 1986.—El Secretario.—3.215-E (13269).

LERIDA

Edicto

El ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura número 279/1984, a instancia de don Enrique Martínez Sánchez y otros contra la Entidad demandada «Ros, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por término de diez días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 8 de abril próximo; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 15 de abril próximo, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 22 de abril próximo; todas ellas a las once horas de la mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la Mesa de

esta Magistratura de Trabajo o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por 100, para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes, pero con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta, se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banca Jover, rambla Ferrán, número 41, cuenta corriente 982.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los bienes muebles embargados objeto de subasta se hallan depositados en Agrament, bajo la custodia de don Pedro Palomino Oropesa, con domicilio en la calle Castillo, número 55, de la misma localidad, pudiendo ser examinados libremente por cuantos deseen participar en la subasta.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1.—Una máquina enrollar y medir tela, de 3 metros, con motor 4480; una báscula marca «Forn», de 20 kilogramos; una báscula precisión 10 gramos, dentro de vitrina; un comprobador resistencia hilo, con motor, marca IBA; un comprobador resistencia, manual, IBA; dos archivadores metálicos, de cuatro cuerpos; tres carretillas de mano; una cizalla manual «Pilliquem»; dos ventiladores marca «Foi»; tres extintores «Gesper». Tasado en la suma de 71.000 pesetas.

Lote número 2.—Dos máquinas escribir «Lexicon 80»; una máquina escribir «Triumph»; una mesa de puntas, sobre formica y pies de acero inoxidable; una lámpara de pie, de acero inoxidable; ocho mesas de oficina, de formica; tres sillas tapizadas en «skay» y una mesa oficina, formica; ocho sillas, tapizadas, con ruedas; una lámpara de pie, moderna; una máquina de sumar «Totalia»; una máquina de escribir eléctrica compact, marca «Olympia», de 115 espacios. Tasado en la suma de 191.000 pesetas.

Lote número 3.—Una máquina de escribir, eléctrica, IBM, a bolas, de 130 espacios; una calculadora, eléctrica, marca «Canon»; una caja de caudales, de pie, sin marca visible; una estufa

eléctrica «Garza». Tasado en la suma de 220.000 pesetas.

Lote número 4.—Siete sillas, tapizadas en «skay», de oficina; una mesa despacho, de madera, con sobre de cristal; una mesa despacho, de madera, con tres sillones «skay», haciendo juego; una lámpara mesa escritorio, de bronce; una mesa recibidor, madera, con sobre de cristal; dos sillones, «skay», y una silla, «skay», haciendo juego. Tasado en la suma de 150.000 pesetas.

Lote número 5.—Una lámpara, bronce, sobre-mesa; una mesa despacho, una mesita centro, de madera con sobre de cristal y tres sillones, «skay», oficina, haciendo juego; un armario biblioteca, con cristal al medio, con cuatro cajones y cuatro departamentos, de madera barnizada. Tasado en la suma de 125.000 pesetas.

Lote número 6.—Quinientas piezas de lona para todos, de unos 100 metros de promedio, de diversos colores. Tasado en 8.510.000 pesetas.

Dado en Lérida a 4 de febrero de 1986.—El Magistrado, José Quetcuti Miguel.—El Secretario.—3.219-E (13272).

MADRID

Edictos

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 132/1985, ejecutivo 145/1985, a instancia de Nieves Manrique Alegre y otros, contra «Virmar, Sociedad Limitada»; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina automática para fabricar ampollas, «Ambeg».

Una máquina automática para fabricar ampollas, «Ambeg».

Una máquina automática para fabricar frascos, «Ambeg».

Una máquina para fabricar ampollas, «Dalmau».

Una máquina para fabricar frascos, «Dalmau».

Dos máquinas para rotulado por serigrafía.

Dos hornos para templado eléctrico.

Un compresor de aire.

Útiles e instalaciones de todas las máquinas anteriormente reseñadas.—P. A.

Importa la tasación de los bienes la suma de 5.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala-Audiencia de esta Magistratura en tercera subasta, el día 15 de abril de 1986, y como hora de celebración las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la misma, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que

se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Sexta.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle Vicente Caballero, número 14-M a cargo de Hermenegildo Lanz Esteban.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de febrero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Rubén Sanabria Fernández de Pinedo.—El Secretario.—3.187-E (13239).

★

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 106/1984, ejecución 150/1984, a instancia de José Antonio Fernández Rodríguez y otros, contra «Sociedad Española de Pinturas Ind. y Anexos, Sociedad Anónima» (SEPIA, S. A.), en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Casa en Madrid, con fachada a la calle Barrilero, número 11, en la manzana comprendida entre las calles de Barrilero, Seco, avenida Ciudad de Barcelona y antigua calle del Paraíso, con fachada como se ha dicho a la primera de las citadas calles. El solar en donde se alza tiene una superficie de 918 metros 97 decímetros cuadrados, ocupados totalmente por la edificación. La casa se compone de una nave destinada a depósito de materiales de construcción en cuya primera crujía y con fachada a la calle del Barrilero se encuentran situados, en su parte izquierda, almacenes de pequeño material; en su derecha, servicios de aseos y duchas, y entre ambos locales se haya situado el portal que da acceso a dicha nave y a las viviendas que más adelante se describir. La cubierta, son de teja plana, los de los faldones y el terrado solado, con mosaico «Nolla». Existen unos lucernarios o claraboyas que dan luz al interior de la nave. En la primera crujía y con vistas a la calle de Barrilero se encuentran situadas dos viviendas y un departamento destinados a oficinas. El de la derecha, subiendo, lo constituye un espacio diáfano con servicios de retrete y con luces por medio de seis ventanas con vistas a la nave. El centro, subiendo,

compuesto de hall, cinco habitaciones, cocina con luces a cubierta, servicios de retrete y ducha con luces a cubierta. La izquierda, subiendo, compuesta de hall, cinco habitaciones, cocina con luces y cubierta, servicios de retrete y duchas con luces a cubierta. La fachada de la planta baja orientada al este, tiene huecos de ventana con luces y vistas que dan a zona verde. Sobre la superficie que ocupan las dos viviendas y departamento de oficinas en número de 224 metros cuadrados, existe una terraza plana. Y linda todo ello: Por su frente, al sur, en línea de 28 metros 10 centímetros, con la calle de Barrilero; por la derecha, entrando, al este, en línea de 33 metros 40 centímetros, con finca número 13 de la misma calle; por la izquierda, al oeste, en línea de 32 metros, con finca número 9 de la misma calle de Barrilero, y por el fondo, al norte, en línea de 28 metros 10 centímetros, con finca del Banco Hispano Americano.

Importa la tasación la suma de 28.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 29 de abril, y su hora las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la misma, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que lo que se realice en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Sexta.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas o gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndole que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de febrero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Rubén Sanabria Fernández de Pinedo.—El Secretario.—3.186-E (13238).

★

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por salarios registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exh 53/1985, a instancia de María Belén Acebel Casielles más 452, contra «A. E. I. Crady, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca urbana. Finca 25.686, local destinado a garaje en la casa de Canillas, calle Germán Pérez Carrasco, 46, de Madrid, de 311 metros cuadrados.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Finca número 25.688 urbana. Local comercial, en la casa de Canillas, calle Germán Pérez Carrasco, número 46, de Madrid. Local diáfano, de 110 metros cuadrados.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Total: 15.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de abril de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de junio de 1986; y en tercera subasta, en su caso, el día 25 de junio de 1986; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1986.—El Magistrado, Roberto García Calvo.—El Secretario.—3.189-E (13241).

★

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en la cantidad registrada en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.573/1983, número ejecutivo 187/1984, a instancia de Fabián López Franco, contra «Anfesa Construcciones, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca rústica. Nave-almacén en término municipal de Alcalá de Henares, en el camino de los Santos, paralela al mismo y del que está separada mediante terreno propio, 30 metros. Consta solo de planta baja con una longitud de 50 metros y 50 centímetros y una anchura de 12 metros y 50 centímetros y una altura libre de 5 metros. La superficie es de 3.605 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 631 metros y 25 decímetros cuadrados.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de abril de 1986; en segunda subasta, en su caso, el

día 3 de junio de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de junio de 1986; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la propiedad número 1 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1986.—El Magistrado, Roberto García Calvo.—El Secretario.—3.188-E (13240).

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela. Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 605/1984, a instancia de Antonio García Peralbo y otro, contra «Jamones Gerona, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial número 3 situado en la planta baja; mide una superficie de 48 metros 44 decímetros cuadrados; tiene su entrada por la calle de Don Quijote y linda: Por su frente, con la citada calle de Don Quijote; derecha, entrando, con el local comercial número 4, hueco de la escalera 2 y pasillo de acceso a dicha escalera; izquierda, con el local comercial número 2, y fondo, con cuarto de contadores y cuarto de basuras. Su cuota en el condominio es de 1 entero 4.834 diezmilésimas por 100: 2.422.000 pesetas.

Local comercial número 4 situado en la planta baja; mide una superficie de 56 metros 71 decímetros cuadrados; tiene su entrada por la calle de Don Quijote y linda: Por su frente, con la citada calle de Don Quijote; derecha, entrando, con el local comercial número 5, hueco de la escalera 2 y pasillo de acceso a dicha escalera; izquierda, con el local comercial número 3, y fondo, con cuarto de contadores y cuarto de basuras. Su cuota en el condominio es de 2 enteros 592 diezmilésimas por 100: 2.835.000 pesetas.

Total 5.257.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de abril y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de mayo; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta sobre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la

cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—3.190-E (bis) (13243).

★

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela. Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 764/1981, a instancia de Santiago Cuevas Machado, contra «Feyman», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local sito en el número 5 de la glorieta de Bilbao o calle de Luchana, número 1. Tiene su fachada principal a la glorieta de Bilbao, en línea de 15 metros 40 centímetros, y la fachada del paseo de Luchana 13 metros 19 centímetros; su medianería izquierda 21 metros 75 centímetros, a escuadra con la fachada principal de la finca y lindando con el número 3 de la misma glorieta de Bilbao, propiedad de don Raimundo Peñalver; la medianería o testero, casi a escuadra con la anterior, mide 12 metros 13 centímetros, y linda con la casa número 1 de la calle de Cardenal Cisneros, propiedad de don Emeterio Traviña; y por último, la medianería derecha, entrando por el paseo de Luchana, consta de dos líneas, la primera mide 15 metros 48 centímetros, y la segunda, ensanchando el sitio 8 metros 70 centímetros, lindando ambas líneas con la casa número 3 del paseo de Luchana; la finca, en su solar, es un polígono de seis lados, cuya superficie, medida geométricamente, es de 382 metros 12 centímetros, equivalentes a 4.226 pies y 30 centésimas de otro, también cuadrados. Habida cuenta de su emplazamiento e índice de repercusión de zona, se valora dichos derechos de traspaso en la cantidad de 16.450.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de

abril; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de mayo; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la propiedad número 6 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se

expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzueta.—El Secretario.—3.190-E (13242).

★

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de procedimiento 473/1983, ejecutivo 399/1983, a instancia de Luis Redondo Redondo y otros, contra «Princo, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca número 7.602, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz en el libro 287 del Ayuntamiento de Torrejón, al tomo 2.349 del Archivo General, al folio 225. Corresponde a una nave sita en la calle Metano, número 1, Torrejón de Ardoz. Superficie aproximada 975 metros cuadrados. Tasación pericial 18.650.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de mayo de 1986; señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administra-

ción o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de febrero de 1986.—El Magistrado, Antonio Peral Ballesteros.—El Secretario.—3.478-E (14219).

ORENSE

Edicto

Don Antonio Reinoso y Reino, Magistrado de Trabajo número 2 de Orense y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura se tramita ejecución contenciosa número 51/1985, autos 1.297/1984, a instancia de don Constantino Fernández y otros contra Herederos de don Juan López Varela, sobre salarios por pago de 2.395.897 pesetas de principal más 400.000 pesetas aproximadamente para costas.

En dichas actuaciones se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de cuatro días, los bienes siguientes en siete lotes diferentes y que a continuación se describen:

Lote número 1:

Tres máquinas de molduras J. Carreras «Galimany, Sociedad Limitada», con motor incorporado, valoradas en 120.000 pesetas.

Una tipicadora de «Hijos de Félix Sagrera, Sociedad Limitada», valorada en 180.000 pesetas.

Una aserradora «Guillett-Egré», valorada en 72.000 pesetas.

Una aserradora de «Solé Casanovas», valorada en 84.000 pesetas.

Una aserradora múltiple de «Gruntino-Bon Sacco», valorada en 48.000 pesetas.

El valor total del lote asciende a 504.000 pesetas.

Lote número 2:

Una máquina refrendadora «Guillett», valorada en 30.000 pesetas.

Una máquina de sierra de cinta «J. Lloró», valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina cepilladora «Guillett», valorada en 96.000 pesetas.

Una máquina soldadora, «H. Johuse», valorada en 60.000 pesetas.

Dos taladros eléctricos, valorados en 30.000 pesetas.

Cinco bancos de madera, valorados en 24.000 pesetas.

Instalación de aspiradores «Riergö», valorado en 240.000 pesetas.

El valor total del lote asciende a 540.000 pesetas.

Lote número 3:

Un esmeril eléctrico, valorado en 18.000 pesetas.

Una afiladora eléctrica «Affina», valorada en 36.000 pesetas.

Una lizadora eléctrica «H. Johuse», valorada en 30.000 pesetas.

Una afiladora «Guillett», valorada en 36.000 pesetas.

Una limadora «Isab», valorada en 24.000 pesetas.

Conjunto de 200 fresas, valorado en 360.000 pesetas.

El valor total del lote asciende a 504.000 pesetas.

Lote número 4:

Una soldadora por arco «Mini-Gar», valorada en 48.000 pesetas.

Una moto-sierra «Pariner», valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina empaladora «Strapex», valorada en 60.000 pesetas.

Conjunto de molduras (1.500 m.), valorado en 135.000 pesetas.

Una elevadora transportadora «K-25», valorada en 1.800.000 pesetas.

Treinta y tres cajas de atar madera, valoradas en 13.200 pesetas.

El valor total del lote asciende a 2.074.200 pesetas.

Lote número 5:

Una máquina machembradora «T. Robinson», valorada en 8.000 pesetas.

Un lote de madera de eucalipto (2 m³), valorado en 36.000 pesetas.

Una máquina circular de «Bar-Gar», valorada en 36.000 pesetas.

Una máquina serradora de carro móvil, valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina serradora de mesa, valorada en 12.000 pesetas.

Dos carros manuales, valorados en 24.000 pesetas.

Una máquina peladora, valorada en 36.000 pesetas.

Once tijeras, soportes alpendres, valoradas en 66.000 pesetas.

Una transformadora, valorada en 480.000 pesetas.

El valor total del lote asciende a 716.000 pesetas.

Lote número 6:

Setenta saneamientos «Water Unisan», valorados en 360.000 pesetas.

Setenta cajas de azulejo, valoradas en 168.000 pesetas.

Dos metros cúbicos de pino-castaño (embalados), valorados en 84.000 pesetas.

Quince saneamientos-piletas lavabo, valoradas en 63.000 pesetas.

Veinte saneamientos bañera, valorados en 32.000 pesetas.

Una cinta transportadora, valorada en 180.000 pesetas.

El valor total del lote asciende a 887.000 pesetas.

Lote número 7:

Un archivador metálico, valorado en 24.000 pesetas.

Dos mesas escritorio, valoradas en 30.000 pesetas.

Dos sillones madera sky, valorados en 18.000 pesetas.

Dos sillas, valoradas en 8.000 pesetas.

Una mesa pequeña, valorada en 8.000 pesetas.

Dos archivadores, valorados en 36.000 pesetas.

Una máquina fotocopiadora, valorada en 72.000 pesetas.

Una máquina sumadora «Burroughs», valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Lexicon-80», valorada en 20.000 pesetas.

Un aparador, valorado en 30.000 pesetas.

El valor total del lote asciende a 271.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en parque San Lázaro, número 14, primero, Orense, señalándose para la celebración de la primera el día 2 de abril de 1986; para la segunda el día 16 de abril siguiente, y para la tercera, si fuera necesario celebrarla, el día 30 de abril de 1986, señalándose como hora de celebración para todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 LEC).

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 LEC).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta o mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, en este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo tercero de estas condiciones; transcurridos los nueve días, sin que el deudor haya pagado ni mejorado postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 LEC).

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 LEC).

Octava.—Que en todo caso, quedará al arbitrio de la parte ejecutante en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes de la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la LEC.

Novena.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, pudiendo examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Décima.—Los bienes están depositados en el domicilio de la Empresa sito en Barra de Miño y el depositario es don Constantino Fernández Fernández, vecino de Barra de Miño (Orense).

Y para que sirva de notificación a las partes, al público en general, una vez haya sido publicado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Orense a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado, Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario 3.226-E (13279).

VIZCAYA

Edicto

Don Rubén A. Jiménez Fernández, en prórroga de jurisdicción, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 5 de las de Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 454-1984 y ejecución número 23-1985, a instancia de Juan Luis Zubero Quiñones, en representación

de los trabajadores, contra «Calibrados Vascongados, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en esta fecha se ha dictado, por su señoría, la siguiente providencia:

«Providencia del ilustrísimo señor Magistrado don Rubén A. Jiménez Fernández, en prórroga de jurisdicción.—En la villa de Bilbao, a 17 de febrero de 1986. Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia, remítase edicto al «Boletín Oficial del Estado», para que se proceda a la reinsertación en el mismo de la subasta a celebrar en esta Magistratura de Trabajo número 5 de las de Vizcaya, contra la Empresa «Calibrados Vascongados, Sociedad Anónima», en autos 454-1984 y ejecución 23-1985 y que fue publicado el día 25 de enero de 1986, número 22 de dicho Boletín, los bienes están tasados en 31.109.000 de pesetas. Lo mandó y firma su señoría. Doy fé.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado, Rubén A. Jiménez Fernández.—3.235-E (13331).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don José-Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.565/1984, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Fomento Inmobiliario Rocaba, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la segunda pública subasta, para el próximo día 10 de abril, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

6. Piso número 27. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,643 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 88, finca número 6.869.

7. Piso número 28. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,643 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 91, finca número 6.871.

8. Piso número 29. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,643 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 94, finca número 6.873.

9. Piso número 30. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, izquierda, puerta

primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,643 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 97, finca número 6.875.

10. Piso número 31. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,643 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 100, finca número 6.877.

Los cinco pisos que anteceden tienen una superficie construida de 62,15 metros cuadrados, de los que 8,40 metros cuadrados corresponden a la terraza. Se compone de un dormitorio, cocina, lavadero, cuarto de baño y estar-comedor.

Linda: Frente, paseo Marítimo; derecha, entrando, piso de la misma planta, de la escalera izquierda, puerta primera, del mismo vestíbulo; fondo, de vuelo parte del solar no edificado, e izquierda, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y piso derecha de la misma planta, vestíbulo y escalera, tiene su entrada por el vestíbulo 1, por la escalera a mano derecha.

11. Piso número 34. Vivienda situada en la primera planta, o piso primero, puerta primera, central, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 109, finca número 6.883.

12. Piso número 35. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta primera, central, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,932 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 112, finca número 6.885.

Los dos pisos anteriores tienen una superficie de 104,55 metros cuadrados, de los que 27,70 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina con lavadero, comedor-estar y cuarto de baño. Tiene su entrada por el vestíbulo primero, escalera derecha, puerta del centro o de rellano.

Linda: Al frente, paseo Marítimo; derecha, entrando, piso izquierda de la misma planta, vestíbulo y escalera y rellano de la escalera; fondo, piso derecha de la misma planta, vestíbulo y escalera, e izquierda, vuelo de la zona ajardinada del solar.

14. Piso número 43. Vivienda situada en la segunda planta, o piso primero, puerta tercera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,739 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 136, finca número 6.901.

15. Piso número 44. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta tercera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,739 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 139, finca número 6.903.

16. Piso número 45. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, puerta tercera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,739 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 142, finca número 6.905.

17. Piso número 46. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, puerta tercera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,739 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 145, finca número 6.907.

18. Piso número 47. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, puerta tercera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,739 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 148, finca número 6.909.

Los cinco anteriores pisos tienen una superficie de 69,93 metros cuadrados, de los que 8,20 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de un dormitorio, estar-comedor, cocina, lavadero y baño.

Tiene su entrada por el vestíbulo 1, escalera derecha, a mano derecha, subiendo ésta, y linda: Frente, puerta central del mismo vestíbulo, escalera y misma planta; derecha, rellano de la escalera, caja de la misma y vuelo del solar; izquierda, vuelo de la parte ajardinada del solar, y fondo, piso de la misma planta, del vestíbulo 2, escalera derecha, puerta izquierda.

31. Piso número 68. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 37, finca número 6.951.

32. Piso número 69. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 40, finca número 6.953.

33. Piso número 70. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 43, finca número 6.955.

34. Piso número 71. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 46, finca número 6.957.

35. Piso número 72. Vivienda situada en la séptima planta, o piso séptimo, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 49, finca número 6.959.

36. Piso número 73. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 52, finca número 6.961.

Los seis pisos descritos tienen una superficie de 70,30 metros cuadrados, de los que 7,90 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de cocina con lavadero, un dormitorio, cuarto de baño y estar-comedor.

Tiene su entrada por el vestíbulo 2, escalera izquierda, a mano izquierda, subiendo la misma.

Linda: Frente, piso de la misma planta y vestíbulo, escalera derecha, piso derecha; derecha, entrando, vuelo de la parte no edificada del solar; izquierda, vuelo de la parte ajardinada del solar, y fondo, rellano de la escalera, caja de la misma y del ascensor y piso derecha de la misma planta, escalera y vestíbulo.

19. Piso número 50. Vivienda situada en la primera planta, o piso primero, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,77 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 157, finca número 6.915.

20. Piso número 51. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,77 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 160, finca número 6.917.

21. Piso número 52. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,77 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 163, finca número 6.919.

22. Piso número 53. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,77 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 166, finca número 6.921.

23. Piso número 54. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,77 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, libro 84, folio 169, finca número 6.923.

Los cinco pisos anteriores tienen una superficie de 72,83 metros cuadrados, de los que 8,65 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de cocina con lavadero, un dormitorio, cuarto de baño y cuarto de estar.

Tiene su entrada por el vestíbulo 1, escalera derecha, a mano izquierda, subiendo la escalera.

Linda: Al frente, piso de la misma planta, puerta izquierda, de la escalera derecha del vestíbulo 1; derecha, vuelo del solar no edificado; fondo, rellano y caja del ascensor y piso puerta derecha, de la misma planta, vestíbulo y escalera, e izquierda, vuelo de la parte ajardinada del solar.

24. Piso número 58. Vivienda situada en la primera planta, o piso primero, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,772 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 7, finca número 6.931.

25. Piso número 59. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,772 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 6.933.

26. Piso número 60. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,772 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 13, finca número 6.935.

27. Piso número 61. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,772 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 16, finca número 6.937.

28. Piso número 62. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, puerta primera,

derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,772 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 19, finca número 6.939.

29. Piso número 63. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,772 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 22, finca número 6.941.

Los seis pisos anteriores tienen una superficie de 73,18 metros cuadrados, de los que 8,65 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de un dormitorio, cuarto de baño, cocina con lavadero y estar-comedor.

Tiene su entrada por el vestíbulo 2, escalera derecha, a mano derecha, subiendo la escalera.

Linda: Frente, piso izquierda de la misma planta, vestíbulo y escalera; derecha, relleno de la escalera y vuelo del solar no edificado; izquierda, vuelo de la parte ajardinada del solar, y fondo, piso de la misma planta; izquierda, de la escalera izquierda del mismo vestíbulo.

30. Piso número 67. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, izquierda, puerta primera, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 34, finca número 6.949.

El piso descrito tiene una superficie de 70,30 metros cuadrados, de los que 7,90 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de cocina con lavadero, un dormitorio, cuarto de baño y estar-comedor.

Tiene su entrada por el vestíbulo 2, escalera izquierda, a mano izquierda, subiendo la misma.

Linda: Frente, piso de la misma planta y vestíbulo, escalera derecha, piso derecha; derecha, entrando, vuelo de la parte no edificada del solar; izquierda, vuelo de la parte ajardinada del solar, y fondo, rellano de la escalera, caja de la misma y del ascensor, y piso derecha de la misma planta, escalera y vestíbulo.

37. Piso número 73. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, derecha, puerta segunda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,831 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 61, finca número 6.967.

38. Piso número 77. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, derecha, puerta segunda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,831 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 54, finca número 6.969.

39. Piso número 79. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, derecha, puerta segunda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,831 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 70, finca número 6.973.

40. Piso número 80. Vivienda situada en la séptima planta, o piso séptimo, derecha, puerta segunda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,831 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 73, finca número 6.975.

41. Piso número 81. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, derecha, puerta segunda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,831 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 76, finca número 6.977.

Los cinco anteriores pisos tienen una superficie de 75 metros cuadrados, de los que 5,60 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de dos dormitorios, cuarto de baño, cocina con lavadero y estar-comedor.

Tiene la entrada por el vestíbulo 2, escalera izquierda, a mano derecha, subiendo ésta.

Linda: Frente, rellano y caja de escalera, caja de ascensor y piso de la misma planta, escalera y vestíbulo, puerta izquierda; derecha, vuelo del solar no edificado; izquierda, vuelo de la parte ajardinada del solar, y fondo, piso de la misma planta, de la escalera derecha, del vestíbulo 3, puerta izquierda.

46. Piso número 91. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,736 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 106, finca número 6.997.

47. Piso número 92. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,736 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 109, finca número 6.999.

48. Piso número 93. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,763 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 112, finca número 7.001.

49. Piso número 96. Vivienda situada en la séptima planta, o piso séptimo, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,763 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 121, finca número 7.007.

50. Piso número 97. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, puerta primera, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,763 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 124, finca número 7.009.

Los cinco pisos antes descritos tienen una superficie de 71,86 metros cuadrados, de los que 8,10 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de un dormitorio, cocina con lavadero, cuarto de estar y cuarto de baño.

Linda: Frente, vuelo de la zona ajardinada del solar; derecha, piso izquierda de la misma planta, vestíbulo y escalera; fondo, finca de la misma sociedad, destinada a parking, e izquierda, piso de la misma planta y vestíbulo, escalera central, puerta izquierda.

Tiene su entrada por el vestíbulo 3, por la escalera derecha, a mano izquierda, subiendo de la misma.

51. Piso número 98. Vivienda situada en la primera planta, o piso primero, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 127, finca número 7.011.

52. Piso número 99. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 130, finca número 7.013.

53. Piso número 100. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 133, finca número 7.015.

54. Piso número 101. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 136, finca número 7.017.

55. Piso número 102. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 139, finca número 7.019.

56. Piso número 103. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 142, finca número 7.021.

57. Piso número 104. Vivienda situada en la séptima planta, o piso séptimo, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 145, finca número 7.023.

58. Piso número 105. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 148, finca número 7.025.

Los ocho pisos anteriores tienen una superficie de 74,94 metros cuadrados, de los que 8,85 metros cuadrados corresponden a la terraza. Se compone de cocina con lavadero, un dormitorio, un cuarto de baño y cuarto de estar.

Tiene su entrada por la escalera central, del vestíbulo 3, a mano izquierda, subiendo la escalera.

Linda: Frente, vuelo de la parte ajardinada del solar; derecha, piso de la misma planta y vestíbulo, escalera derecha, puerta derecha; fondo, finca de la misma procedencia, destinada a parking, e izquierda, caja de la escalera y ascensor, rellano de la escalera y piso de la misma planta y vestíbulo y escalera.

59. Piso número 106. Vivienda situada en la primera planta, o piso primero, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 151, finca número 7.027.

60. Piso número 107. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 154, finca número 7.029.

61. Piso número 108. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta segunda,

derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 157, finca número 7.031.

62. Piso número 109. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 160, finca número 7.033.

63. Piso número 110. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 163, finca número 7.035.

64. Piso número 111. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 166, finca número 7.037.

65. Piso número 112. Vivienda situada en la séptima planta, o piso séptimo, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 169, finca número 7.039.

66. Piso número 113. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 172, finca número 7.041.

Los ocho pisos anteriormente descritos tienen una superficie de 74,94 metros cuadrados, de los que corresponden 8,85 metros cuadrados a terraza. Se corresponde dicho componen de cocina con lavadero, cuarto de baño, un dormitorio y comedor-estar.

Tienen su entrada por el vestíbulo 3, escalera central, a mano derecha, subiendo la escalera.

Linda: Frente, vuelo de la parte ajardinada del solar; derecha, piso izquierda de la misma planta, vestíbulo y escalera; fondo, finca de la misma sociedad, destinada a parking, e izquierda, piso de la misma planta y vestíbulo, escalera izquierda, puerta izquierda.

67. Piso número 114. Vivienda situada en la primera planta, o piso primero, puerta primera, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 1, finca número 7.043.

68. Piso número 115. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta primera, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 4, finca número 7.045.

69. Piso número 116. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta primera, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 7, finca número 7.047.

70. Piso número 117. Vivienda situada en la cuarta planta, o piso cuarto, puerta primera,

izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 10, finca número 7.049.

71. Piso número 118. Vivienda situada en la quinta planta, o piso quinto, puerta primera, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 13, finca número 7.051.

72. Piso número 119. Vivienda situada en la sexta planta, o piso sexto, puerta primera, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 16, finca número 7.053.

73. Piso número 120. Vivienda situada en la séptima planta, o piso séptimo, puerta primera, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 19, finca número 7.055.

74. Piso número 121. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, puerta primera, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,791 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 22, finca número 7.057.

Los ocho pisos anteriores tienen una superficie de 74,94 metros cuadrados, de los que 8,85 metros cuadrados corresponden a terraza. Se componen de cocina con lavadero, un dormitorio, cuarto de baño y comedor-estar.

Tienen su entrada por la escalera izquierda del vestíbulo 3, a mano izquierda, subiendo la escalera.

Linda: Frente, vuelo de la parte ajardinada del solar; derecha, piso derecha del mismo vestíbulo, escalera central, de la misma planta; fondo, finca de la misma sociedad, destinada a parking, e izquierda, rellano, caja de escalera y ascensor y piso derecha de la misma planta; vestíbulo y escalera.

42. Piso número 83. Vivienda situada en la segunda planta, o piso segundo, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,947 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 82, finca número 6.981.

43. Piso número 84. Vivienda situada en la tercera planta, o piso tercero, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,947 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 85, finca número 6.983.

44. Piso número 88. Vivienda situada en la séptima planta, o piso séptimo, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,947 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 97, finca número 6.991.

45. Piso número 89. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, puerta segunda, izquierda, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,947 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 879, libro 87, folio 100, finca número 6.993.

Los cuatro pisos anteriores descritos tienen una superficie de 85,82 metros cuadrados, de los que 6,70 metros cuadrados corresponden a terraza. Se componen de dos dormitorios, cuarto de baño, cocina con lavadero y estar-comedor.

Tiene su entrada por el vestíbulo 3, escalera derecha, a mano izquierda, subiendo ésta.

Linda: Frente, vuelo de la parte ajardinada del solar; fondo, vuelo de la finca de la misma sociedad, destinada a parking; derecha, piso puerta derecha, de la escalera izquierda, del segundo vestíbulo, de la misma planta, e izquierda, piso puerta derecha de la misma planta, vestíbulo y escalera.

75. Piso número 122. Vivienda situada en la primera planta, o piso primero, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,975 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 25, finca número 7.059.

77. Piso número 129. Vivienda situada en la octava planta, o piso octavo, puerta segunda, derecha, del edificio sito en Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número.

Cuota de participación: 0,975 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 880, libro 88, folio 46, finca número 7.073.

Los dos pisos anteriores tienen una superficie de 91,44 metros cuadrados, de los que 10 metros cuadrados corresponden a terraza. Se compone de cocina con lavadero, cuarto de baño, dos dormitorios y comedor-estar.

Tienen su entrada por la escalera izquierda del vestíbulo tercero, a mano derecha.

Linda: Frente e izquierda, vuelo de la parte ajardinada del solar; fondo, finca de la misma sociedad, destinada a parking, y derecha, rellano y caja de escalera, caja de ascensor y vivienda izquierda de la misma planta, vestíbulo y escalera.

Que las descritas fincas fueron hipotecadas por «Fomento Inmobiliario Rocaba, Sociedad Anónima», con domicilio hipotecario en paseo Marítimo, sin número, de Malgrat de Mar, y salen a subasta tasadas de la siguiente manera:

Por cada finca números 6.869, 6.871, 6.873, 6.875 y 6.877: 1.822.000 pesetas.

Por cada finca números 6.883 y 6.885: 2.576.000 pesetas.

Por cada finca números 6.901, 6.903, 6.905, 6.907, 6.909, 6.951, 6.953, 6.955, 6.957, 6.969 y 6.961: 2.138.000 pesetas.

Por cada finca números 6.915, 6.917, 6.919, 6.921, 6.923, 6.969, 6.973, 6.975, 6.977, 6.997, 6.999, 7.001, 7.007, 7.009, 7.011, 7.013, 7.015, 7.017, 7.019, 7.021, 7.023, 7.025, 7.027, 7.029, 7.031, 7.033, 7.035, 7.037, 7.039, 7.041, 7.043, 7.045, 7.047, 7.049, 7.051, 7.053, 7.055 y 7.057: 2.042.000 pesetas.

Por cada finca números 6.981, 6.883, 6.991, 6.993, 7.059 y 7.073: 2.032.000 pesetas.

Por cada finca números 6.931, 6.933, 6.935, 6.937, 6.939, 6.941, 6.949 y 6.967: 2.042.000 pesetas.

Si bien todas estas fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del citado precio de tasación.

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentin Fernández.-1.648-A (13290).

★

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.552/1984, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Anopol, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la

segunda, con rebaja del 25 por 100, pública subasta, para el próximo día 28 de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio industrial, compuesto de planta baja y dos pisos altos, cubierto de tejado, sito en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle San Antonio, número 15, edificado sobre una porción de terreno de superficie de 249 metros 54 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.604,82 palmos cuadrados, de los cuales la planta baja ocupa la totalidad del terreno y los pisos de 205 metros cuadrados cada uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 344, libro 265 de Santa Coloma de Gramanet, folio 140, finca número 16.567, inscripción sexta. Hoy Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona, al tomo 861 del archivo, libro 1, de la Sección Segunda de Santa Coloma, folio 85, finca número 71, inscripción primera.

Valorado en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de noviembre de 1985. El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario, 2.570-C (13307).

★

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el Procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0007/1984, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Mercedes Puerto Morera y Antonio Vila Serrano, he acordado la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, pública subasta, para el próximo día 23 de abril, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio de Mazaleón, en la calle Collado, sin número, de 168 metros cuadrados de superficie; consta de planta baja con una superficie edificada de 102 metros cuadrados. Consta inscrito el solar sobre el que se halla edificada en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel), al tomo 145, folio 161, finca número 2.227.

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de noviembre de 1985. El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario, 2.571-C (13308).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.555/1982-2.ª, instado por «Banco Garriga Nogues, Sociedad Anónima», contra Jacinto

Mateu Floris, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera pública subasta sin sujeción a tipo, el día 17 de abril de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Fincas objeto de subasta

Lote primero.—Un campo seco llamado Sola, de 19 a 44 centiáreas. Término Salardú. Inscrita en Viella, tomo 225, libro 10 de Salardú, folio 214, finca 830, inscripción tercera. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Lote segundo.—Otro campo llamado Labeix, en igual término, de superficie 8 áreas 64 centiáreas. Inscrito en Viella, tomo 244, libro 10, folio 215, finca número 831, inscripción tercera. Valorado en 350.000 pesetas.

Lote tercero.—Campo llamado «Enderabarte de Arriba», en igual término, de 15 a 12 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Viella, tomo 225, libro 10 de Salardú, folio 216, finca 832, inscripción tercera. Valorada en 800.000 pesetas.

Lote cuarto.—Un campo llamado «Penicha», término de Salardú, de 10 a 80 centiáreas. Inscrito en Viella, tomo 254, libro 12 de Salardú, folio 93, finca 836, duplicado, inscripción tercera. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—2.569-C (13306).

★

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.683/1984, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Teresa Vila Borrás y don Vicente Molist Pujol, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 17 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 11.250.000 pesetas para el primer lote, la de 1.875.000 pesetas para el segundo lote y la de 3.915.000 pesetas para el tercer lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si el precio ofrecido fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los gastos de la subasta y posteriores serán a cargo del rematante, y que el remate se podrá hacer en calidad de cederlo a tercero, y que tales licitadores aceptan en todo caso las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del indicado precepto legal antes invocado.

Fincas objeto de subasta

Lote primero:

Cuarenta cienavas partes indivisas de la siguiente finca: Campo llamado «Camp del Clo», partida Devant de la Casa, situado en San Pedro Pescador, partido judicial de Figueras (Gerona), de cabida, según el Registro, 237 áreas 57 centiáreas 22 decímetros cuadrados, si bien, según reciente medición, en la actualidad está reducida a una hectárea 50 áreas 20 centiáreas, que linda: Por oriente, con la casa del Manso, carretera pública que media, y en los demás puntos cardinales, con el camino que de San Pedro Pescador dirige a esta finca y con fincas segregadas: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.067, libro 42 de San Pedro Pescador, folio 143, finca número 2.364.

Lote segundo:

Pieza de tierra, olivar, viña y yermo en término de Boadella, llamada Viot, de cabida cinco vesanas, equivalentes a 1 hectárea 13 áreas 6 centiáreas. Linda: Al este y oeste, con el camino de las Escuelas, y al norte y sur, con el camino de la Pradera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.635, libro 21 de Boadella, folio 221, finca número 1.002, inscripción tercera.

Lote tercero:

Pieza de tierra, cultiva, situada en el término municipal de San Pedro Pescador y territorio Juncá, de extensión aproximada 1 vesana, equivalente a 21 áreas 87 centiáreas, lindante: Al este, con la acequia llamada Rech Sirvent; al sur, con José Diport; a oeste, con carretera pública, y al norte, con María Masó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.182, libro 21 de San Pedro Pescador, folio 88, finca número 872, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 28 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—2.568-C (13305).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 554 de 1979-B, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra «Compañía General de Financiación y Crédito, Sociedad Anónima», en reclamación de 8.595.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 8.500.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, números 1 y 5, el día 10 de abril y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Entidad número 49, local comercial planta séptima, puerta quinta, radicada en la séptima planta alta de la casa números 196, 198 y 200 de la calle Balmes, de esta ciudad; que mide una superficie edificada de 105 metros 48 decímetros cuadrados, y que linda: Al frente, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano, parte con el hueco de su ascensor, parte con la puerta cuarta de la misma planta y parte con un patinejo; por la izquierda, entrando, con la puerta sexta de su misma planta; por la derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada posterior del inmueble; por el fondo, con don Miguel Estape; por debajo, con igual puerta de su misma escalera de la planta inmediata inferior, y por arriba, con los locales puertas séptima y octava de la planta ático y terraza de la puerta séptima. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 1.025, libro 689, sección Gracia, folio 166, finca 22.925.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, A. Jaramillo.—2.566-C (13303).

★

Don José Luis Jori Tolosa, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 936/1985-2.ª, instado por «Financiera Catalano-Baleár, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Salvador Salas Rusas y don Salvador Salas Almirall, he acordado, por providencia de fecha 6 de febrero actual, la celebración de segunda pública subasta el día 8 de abril a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 32.243 de la avenida Virgen de Montserrat, números 49 y 51, piso quinto, tercera

A, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 784, folio 87, libro 784 de San Martín de Provensals, finca número 32.243, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas. Se procede a la subasta por el tipo de valoración con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Barcelona a 6 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario.—2.567-C (13304).

★

Don Agustín Ferrer Barriandos, en funciones Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.545/1984-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, litigando al amparo del beneficio legal de pobreza, contra don Enrique Ferré Calaf, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta el día 13 de mayo próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquella, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 17 de la avenida del Caudillo, números 321-325, piso cuarto, segunda, de la localidad de Tarrasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, sección primera, al tomo 2.141, folio 158, libro 442, finca número 19.002, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe que saldrá con rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—1.649-A (13291).

★

Don Julió Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.505/1982, sección segunda, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Miguel Elípe Trigo y doña Visitación Arco, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la tercera y pública subasta el día 2 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar edificada sobre una porción de terreno procedente del manso o heredad

Treball, de la localidad de Sant Cugat del Vallés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa, al tomo 769, folio 20, libro 391 de Sant Cugat del Vallés, finca número 13.630, inscripción cuarta. Valorada en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera subasta.

Barcelona, 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario, José Manuel Pugañaire.—1.650-A (13292).

BILBAO

Edicto

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 840 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, contra doña Isabel Sánchez Montero, en reclamación de crédito hipotecario, en que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas, del día 7 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 1.200.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación, registral a que alude la regla cuarta quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes, que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Piso bajo centro, en el que participa con 4,166 por 100. Forma parte de la casa triple, sin número ni nombre que la identifique, en el barrio de Ibaizábal de Bilbao, hoy número 3, de la calle Campa de Ibaizábal.

Registrada al tomo 1.102, libro 331 de Bilbao, folio 99, finca número 12.051, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 7 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.561-C (13197).

BURGOS

Edictos

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 505 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Pablo García Redondo y doña Mercedes Rupérez de Blas, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en

pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados:

Fincas sitas todas ellas en la planta sótano del edificio sito en la calle Acosta, 46, de Burgo de Osma (Soria).

1. Plaza de garaje número A-1 con porcentaje del 0,30 por 100.
2. Plaza de garaje número A-11 con porcentaje de 0,46 por 100.
3. Plaza de garaje número A-12, con porcentaje del 0,46 por 100.
4. Plaza de garaje número A-13, con porcentaje de 0,37 por 100.
5. Plaza de garaje número A-14, con porcentaje de 0,37 por 100.
6. Plaza de garaje con porcentaje de 0,435 por 100.

Valoradas todas ellas en 300.000 pesetas cada una a efectos de subasta.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 27 de julio próximo, siendo el precio de la subasta el de valoración.

Para la segunda el día 16 de septiembre posterior, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día 23 de octubre posterior, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el tipo de la segunda subasta, y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos a 6 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario.—822-D (13209).

★

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 336 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña María Blanca Moro Blázquez y don Juan Francisco García Miguel, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados:

Parcela de terreno en prado segadero de 2.000 metros cuadrados, que según medición técnica practicada es de 1.800 metros cuadrados, y linda al norte y sur, prado del municipio de Vivar del Cid, este, parcelas A y B de don Antonio González, y oeste, prado del municipio de Vivar del Cid y río. Y dentro del perímetro de la misma existe la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, con una superficie útil total de 192,45 metros cuadrados y una construida total de 225,36 metros cuadrados con el cajetín de inscripción: Tomo 3.282, libro 35 de Quintanilla Vivar, folio 5, finca 2.860, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 29 de abril, próximo, siendo el precio de la subasta el de valoración.

Para la segunda el día 27 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día 14 de octubre posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo efectuado, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el tipo de la segunda subasta, y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos a 8 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario.—821-D (13208).

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 263/1984, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz contra don José Iglesias Sánchez sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 4 de abril de 1986, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Cuesta de las Calesas, planta primera izquierda, y bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, 4.055.250 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del mencionado artículo, la suma de 4.055.250 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca que se subasta

Piso número 12, en la planta tercera, letra B, derecha, subiendo la escalera a la izquierda del rellano, de la casa calle Huerta del Obispo, números 5 y 7; tiene una superficie construida de 145 metros 13 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baños, cocina, terraza-lavadero y distribuidor. Este piso tiene como anejo una plaza para estacionamientos de vehículos en la planta de sótano del edificio señalado con el número 14.

Dado en Cádiz a 4 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—2.685-C (13891).

GIRONA

Edictos

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188/1985, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, por Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra don Eleuterio Queipiquer Pericay, en virtud de Resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 23 de abril de 1986, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.408.000 pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bien objeto de subasta

Una casa de cuerpo con planta baja y un piso, señalada con el número 23 de la calle de Samaria, de la villa de Pals; compuesta de edificio, y a la espalda (hacia el sur) un edificio de una sola planta destinado a taller; en conjunto, ocupa una superficie de 229 metros 22 decímetros cuadrados y tiene forma o figura de L mayúscula, con los siguientes linderos: Al norte, que es frente, en parte, con calle de Samaria de su situación y en la otra cara retrasada, con el patio de luces, pasadizo de la finca de los esposos Esteban Poch y Angela Silvestre; a occidente, que es derecha, entrando desde la calle Samaria también presenta dos caras.

En la primera linda con la casa, patio de luces y, pasadizo de los esposos Poch Silvestre, mediante pared que se dejó medianera entre ambos predios y en la segunda cara, que es la avanzada, con la calle sin nombre, que es un antiguo camino de Pals a Bagur, que ahora se llama calle de Cremany; por mediodía, en una sola línea, con el torrente que le separa de la finca que era de Sofia Tauler, esposa de Miguel Bofill, hoy del mismo señor Queipiquer, y a levante, que es izquierda, entrando desde la calle de Samaria, con terreno casa de José Silvestre, mediante pared en cuanto es medianera, y por lo que al edificio del taller, es toda en propia finca del señor Queipiquer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.580, libro 69 de Pals, folio 156 vuelto, finca número 2.647 triplicado.

Girona a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—1.666-A (13300).

★

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 330-1985, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Lozano Martínez y doña María Teresa Vastro Carrillo, en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 29 de abril de 1986 a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.160.500 pesetas, correspondientes al 75 por 100 del valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta

«Número 11. Vivienda puerta B del cuarto piso de: la casa situada en la urbanización «Torre de Tayalá», sita en Tayalá, Girona, calle sin nombre ni número, escalera número 5, con una superficie aproximada de 62 metros cuadrados. Linda: Al norte, vuelo de acera y zona verde, y caja de escalera; sur, vuelo de la cubierta de la planta semisótano; este, vivienda puerta A y caja de escalera, y oeste, vivienda puerta B de la escalera 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 2.182, folio 51 del libro 140, finca número 9.236».

Girona, 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.584-C (13319).

★

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 389-1985, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, por Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra «Sociedad Anónima, Rancho Suizo Uno», en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 30 de abril de 1986, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 47.350.000 pesetas para la finca 13.057 y 31.600.000 pesetas para la finca 12.938, valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos, y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta

Ciento cincuenta y cinco avas partes de ciento cincuenta partes indivisas del local situado en la planta sótano del edificio denominado «Bloque A», integrante del complejo turístico «Rancho Suizo», en Playa de Aro, término de Castell d'Aro. Está constituido por una sola nave destinada a aparcamientos, trasteros, almacenes en su caso, con una superficie útil de 2.880 metros cuadrados, susceptible de venderse en porciones indivisas. Linda, por sus cuatro puntos cardinales, muros del edificio, y además, en su lindero sur-oeste, rampa de acceso. Cuota de participación 6,376 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.242, libro 188 de Castell d'Aro, folio 234 vuelto, finca 13.057.

Número uno. Local situado en la planta sótano del edificio denominado «Bloque B», integrante del complejo turístico «Rancho Suizo», en Playa de Aro, término de Castell d'Aro, constituido por una sola nave destinada a aparcamientos, trasteros, y almacenes en su caso, susceptible de venderse por porciones indivisas, con una superficie útil de 1.830 metros cuadrados. Linda: norte, este y oeste, muro de edificio, sur, muro del edificio que lo separa del local que radica en planta de sótano del bloque A, del complejo y además por el lindero sur-oeste, rampa de acceso. Cuota de participación 4,470 por 100. Inscrita en el tomo 2.237, libro 187 de Castell d'Aro, folio 113, finca 12.938.

Girona a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, La Secretaria.—1.667-A (13301).

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Guadalajara, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria seguido ante este Juzgado con el número 39/1986, sobre adopción plena de los menores Luis Vicente y Juan Cristóbal Samper García, por medio del presente se llama a los padres Luis Vicente Samper Berdonce y María Eladia Serrano de la O y a cualquier otro familiar de los citados menores para que puedan intervenir en el presente expediente, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, 28 de enero de 1986.—La Secretaria.—2.579-C (13314).

LA BISBAL

Edicto

Don José Isidro Rey Huidobro, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Antonio Puig-

vert Matabosch, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, se tramita procedimiento hipotecario número 269/1985, contra las fincas que se dirán, pertenecientes a don Juan Bautista Cama Marcó, cuya identificación de las fincas es la siguiente:

a) Tres. Local comercial número 2, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, en planta baja, de superficie 383 metros 19 decímetros cuadrados, Lindante, al norte, con local de la Caja de Ahorros Provincial de Gerona, al este, con porche de la propiedad común y con la rampa de acceso al sótano; al sur, con terreno de uso común cubierto y parte con portales de entradas de las escaleras números 4 y 5, y al oeste, con portal de entrada de la escalera número 4, con terreno de uso común cubierto y descubierta y con local de doña María Güell. Cuota de participación: 5,38 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 27 vuelto, finca 1.832. Responde esta finca de 6.850.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 1.027.500 pesetas para costas y gastos.

b) Cuatro. Local comercial número 3, en planta baja, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie aproximada 211 metros 55 decímetros cuadrados. Lindante, al norte, con propiedad del señor Mont, con portales de entrada de las escaleras números 2 y 3 y con terreno de uso común, parte cubierto y parte descubierta; al este, con plazoleta de uso común de la misma finca y con portales de las escaleras 2 y 3, y al sur, con calle o camino antiguo a Sant Feliu de Guixols, con propiedad del señor Mont y con los portales de las escaleras 2 y 3. Cuota de participación: 1,60 por 100. Inscrita al tomo 2.263, libro 50 de Santa Cristina de Aro, folio 149, finca 1.833 duplicado. Responde de 3.800.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 570.000 pesetas para gastos y costas.

c) Siete. Local comercial, sito en la escalera número 1, puerta segunda, en la planta entresuelo, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie 81 metros 17 decímetros cuadrados, más 2 metros 10 decímetros cuadrados, destinados a terraza aproximadamente. Linda, al norte, fondo, entrando, con la entidad número 2 y con espacio sobre la cubierta de la citada entidad y parte con la entidad número 6; al este, derecha, con dicha entidad número 6, con la caja de escalera número uno y con patio de luces; al sur, frente, con la caja de escalera, con patio de luces y con vulo de la propiedad del señor Mont; al oeste, izquierda, con espacio sobre la plaza de Mossén Baudilio Reichach. Cuota de participación: 1,23 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 38, finca 1.836. Responde de 1.350.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 202.500 pesetas para gastos y costas.

d) Ocho. Local comercial, sito en la escalera número 2, puerta primera, en la planta entresuelo, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 58 metros 52 decímetros cuadrados. Linda, al norte, fondo entrando, con la entidad número 2; al este, derecha, con patio de luces, con la entidad número 9 y la entidad número 2; al sur, frente, con patio de luces, con la escalera número 2 y con vulo de la propiedad del señor Mont; al oeste, izquierda, con vulo de la propiedad del señor Mont, con patio de luces y con la entidad número 7. Cuota de participación: 0,91 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 41, finca 1.837. Responde de 1.350.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 202.500 pesetas para costas y gastos.

e) Nueve. Local comercial sito en la escalera número 2, puerta segunda, en la planta entresuelo, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie aproximada 68 metros 5 decímetros cuadrados.

Linda, al norte, derecha entrando, con la entidad número 2, con la cubierta sobre la entidad número 2 y con patio de luces; al este, fondo, con espacio cubierto sobre paso peatonal o terreno de uso común; al sur, derecha, con patio de luces, con entidad número 11; al oeste, frente, con la caja de escalera número 2, con patio de luces y con la entidad número 8. Cuota de participación: 1,02 por 100. Inscrita al tomo 2.263, libro 50 de Santa Cristina de Aro, folio 152, finca 1.838 duplicado. Responde de 1.350.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 202.500 pesetas para gastos y costas.

f) Diez. Local comercial sito en la escalera número 2, puerta tercera, en la planta entresuelo del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 64 metros 89 decímetros cuadrados, más 2 metros 30 decímetros cuadrados de terraza. Lindante, al norte, frente, con espacio abierto sobre el paso peatonal descubierta o terreno de uso común y con la entidad número 9, con caja de escalera número 2 y con propiedad del señor Mont, por su vulo; al este, izquierda, con la entidad número 11; al sur, fondo, con espacio sobre la cubierta de la entidad número 4, y al oeste, derecha, con vulo de la propiedad del señor Mont. Cuota de participación: 1,01 por 100.

Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 47 vuelto, finca 1.839. Responde de 1.350.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 202.500 pesetas para costas y gastos.

g) Quince. Vivienda sita en la escalera número 4, puerta segunda, en la planta entresuelo, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie 68 metros 17 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-sala de estar, cocina, tres habitaciones, dormitorios, baño y aseo y terraza de 85,23 metros cuadrados. Lindante, al norte, izquierda, con espacio sobre cubierta de la entidad número 3; al este, fondo, con la entidad número 18 y con vulo de terreno de la plazoleta de uso común, y al oeste, frente, con la caja de escalera número 4 y con la entidad número 14. Cuota de participación: 1,07 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 62 vuelto, finca 1.844. Responde esta finca de 1.500.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 225.000 pesetas para costas y gastos.

h) Dieciocho. Vivienda en la escalera número 5, puerta tercera, en la planta entresuelo, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 87 metros 91 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor-sala de estar, cocina, cuatro habitaciones-dormitorios, baño, aseo y terraza de 9,79 metros cuadrados. Lindante, al norte, derecha, con espacio sobre porche y cubierta de la entidad número 3 y con la entidad número 15; al este, frente con la caja de escalera número 5 y con vulo sobre la rampa en calle nueva; al sur, izquierda, con la caja de escalera número 5 y con la entidad número 16 y al oeste, fondo, con vulo de la plazoleta de uso común y con la entidad número 15. Cuota de participación: 1,39 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 71 vuelto, finca 1.847. Responde de 1.500.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 225.000 pesetas para gastos y costas.

i) Diecinueve. Vivienda sita en la escalera número 1, puerta primera, en la planta primer piso, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 87 metros 49 decímetros cuadrados, más 4 metros 71 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de vestíbulo, comedor-sala de estar, cocina, cuatro habitaciones-dormitorio, baño y aseo. Lindante: Al norte, izquierda, con la entidad número 21 y con vulo sobre la calle Taulera; al fondo, con vulo de patio de luces y con la entidad número 21; al sur, derecha, con la entidad número 20, con la escalera número 1 y con vulo de la propiedad del señor Mont, y al

oeste, frente, con vuelo de patio de luces, con la caja de escalera número 1 y con la entidad número 20. Cuota de participación: 1,48 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 74 vuelto, finca 1.848. Responde de 1.350.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 202.500 pesetas para gastos y costas.

j) Veintidós. Vivienda sita en la escalera número 2, puerta segunda, en la planta primer piso, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 68 metros 22 decímetros cuadrados, más 4 metros 7 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de vestíbulo, comedor-sala de estar, cocina, tres habitaciones-dormitorios y baño. Lindante, al norte, fondo, con vuelo de la calle Taulera; al este, derecha, con vuelo del terreno de uso común y con la entidad número 23; al sur, frente, con la escalera número 2, con vuelo del patio de luces y con la entidad número 23, y al oeste, izquierda, con la caja de escalera número 2 y con la entidad número 21. Cuota de participación: 1,16 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 83 vuelto, finca 1.851. Responde de 1.350.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 202.500 pesetas para costas y gastos.

k) Veinticuatro. Vivienda sita en la escalera número 2, cuarta puerta, en la planta primer piso, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 64 metros 89 decímetros cuadrados, más 2 metros 30 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de vestíbulo, comedor-sala de estar, tres habitaciones-dormitorio y baño. Lindante, al norte, frente, con la escalera número 2, con la entidad número 23, con vuelo de la finca del señor Mont; al este, izquierda, con vuelo del terreno de uso común y con la entidad número 25; al sur, fondo, con vuelo sobre la calle o camino antiguo a Sant Feliu de Guixols, y al oeste, derecha, con vuelo de la finca del señor Mont. Cuota de participación: 1,10 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 89 vuelto, finca 1.853. Responde de 1.350.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 202.500 pesetas para gastos y costas.

l) Treinta. Vivienda sita en la escalera número 5, puerta primera, en la planta primer piso, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 65 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-sala de estar, tres habitaciones-dormitorio, cocina, baño y aseo. Lindante, al norte, derecha, con la entidad número 32; al este, frente, con la escalera número 5, y con vuelo del terreno de uso común; al sur, izquierda, con vuelo sobre la calle o camino antiguo a Sant Feliu de Guixols, y al oeste, fondo, vuelo del terreno de uso común. Cuota de participación: 1,27 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 107 vuelto, finca 1.859. Responde de 1.500.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 225.000 pesetas para costas y gastos.

m) Cuarenta y nueve. Vivienda sita en la escalera número 2, puerta primera, en la planta tercer piso, del edificio sito en el paraje «La Taulera», en el municipio de Santa Cristina de Aro, de superficie unos 66 metros 61 decímetros cuadrados, más 2 metros 30 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de vestíbulo, comedor-sala de estar, cocina, tres habitaciones-dormitorios y baño. Lindante: Al norte, fondo, con vuelo sobre la calle Taulera; al este, derecha, con la entidad número 50; al sur, frente, con la escalera número 2, con vuelo del patio de luces y con la entidad número 47, y al oeste, izquierda, con vuelo del patio de luces, con la entidad número 47 y con vuelo del terreno de uso común. Cuota de participación: 1,13 por 100. Inscrita al tomo 1.966, libro 38 de Santa Cristina de Aro, folio 134 vuelto, finca 1.878. Responde de 1.350.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 202.500 pesetas para gastos y costas.

n) Finca número uno, letra C. Local sito en los sótanos del edificio llamado «La Taulera», en

término municipal de Santa Cristina de Aro, señalado con los números 7, 8 y 9, con una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con el subsuelo de la carretera de Gerona a Sant Feliu de Guixols; al sur, con zona común, y al este y oeste, con resto de la finca de que se segregó. Cuota de participación: 1,50 por 100. Inscrita al tomo 2.325, libro 53 de Santa Cristina de Aro, folio 101, finca 2.975. Responde de 2.750.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 397.500 pesetas para costas y gastos.

A instancia del acreedor, se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a subasta las expresadas fincas, por primera vez, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma las siguientes cantidades:

- a) Finca 3 (registral 1.832): 11.576.500 pesetas.
- b) Finca 4 (registral 1.833): 6.372.000 pesetas.
- c) Finca 7 (registral 1.836): 2.281.500 pesetas.
- d) Finca 8 (registral 1.837): 2.281.500 pesetas.
- e) Finca 9 (registral 1.838): 2.281.500 pesetas.
- f) Finca 10 (registral 1.839): 2.281.500 pesetas.
- g) Finca 15 (registral 1.844): 2.535.000 pesetas.
- h) Finca 18 (registral 1.847): 2.535.000 pesetas.
- i) Finca 19 (registral 1.848): 2.281.500 pesetas.
- j) Finca 22 (registral 1.851): 2.281.500 pesetas.
- k) Finca 24 (registral 1.853): 2.281.500 pesetas.
- l) Finca 30 (registral 1.859): 2.535.000 pesetas.
- m) Finca 49 (registral 1.878): 2.281.500 pesetas.
- n) Finca I-C (registral 2.975): 4.478.500 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que estén afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que estén afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, 10 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Isidro Rey Huidobro.—El Secretario.—1.656-A (13298).

LA CORUÑA

Edicto

Don Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.031 de 1984, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Gonzalo Díaz Nosty, contra don Angel González Fernández y doña Sergia Eirín Cortizas, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, los bienes que luego se dirán.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de las once del día 15 de abril próximo, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella, la cantidad de 2.493.750 pesetas para cada una de las dos primeras fincas, y 6.982.500 pesetas, para la tercera finca.

Las fincas hipotecadas, y que se sacan a pública subasta, son las siguientes:

Ciudad de La Coruña:

- 1.^a Finca número 9. Piso cuarto, izquierda.
- 2.^a Finca número 11. Piso quinto, izquierda.

Características de estos pisos:

Forma parte de la casa señalada con los números 84 de la avenida del General Sanjurjo y 67 y 69 de la Gaitera; está situado en parte de una planta alta de su denominación, y se destina a vivienda. Linda, tomando como referencia la calle de la Gaitera: Frente, espacio sobre dicha calle; espalda, espacio sobre la avenida del General Sanjurjo; derecha, entrando, el ala derecha de esta planta y rellano de escalera, e izquierda, casa de don José Fernández. Ocupa la superficie útil aproximada de 86 metros y 35 decímetros cuadrados.

Referencia registral: Libro 164 de la Sección 2.^a, folio 136 vuelto, finca número 11.476.

Edificio industrial sito en la segunda avenida del polígono de Comercio Mayorista de La Coruña «Pocomaco», situado en las proximidades de los lugares de Mesoiro y Vío, parroquia de San Fernando, de este término municipal. Ocupa una superficie cubierta de 822 metros cuadrados, y se halla distribuido en dos sectores: Uno destinado a oficinas, de unos 70 metros cuadrados, y otro a nave almacén, de 752 metros cuadrados. En la parte destinada a oficinas se forma una pequeña entreplanta, que ocupa unos 136 metros cuadrados, todo aproximadamente. El edificio así descrito tiene unido terreno descubierto por delante y por la derecha entrando, que ocupa una superficie de 237 metros cuadrados. Forma todo una sola finca, de una superficie total de 1.059 metros cuadrados, que linda: Por su frente, al norte, zona de servicio de la segunda avenida; derecha, entrando, la parcela G-24; izquierda, la parcela G-26, y espalda, la parcela G-2. Representa un derecho en la comunidad indivisible equivalente a mil cincuenta y nueve cuatrocientas noventa mil avas partes.

Inscripción: Libro 539 de la Sección 2.^a, folio 13 vuelto, finca número 41.523.

Dado en La Coruña a 5 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julián Rodríguez Gil.—El Secretario.—2.581-C (13316).

LA ESTRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Estrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 4/1985, de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra los esposos don José Salgado Ben y doña Florinda Señorans Louzao y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados, que mas abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de abril de 1986, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día

29 de abril de 1.986. a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 27 de mayo de 1986, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y su precio son los siguientes:

Bienes muebles

1. Un camión marca «Ebro», modelo 151, matrícula PO-7034-C.

Valorado en 165.000 pesetas.

2. Un Renault 4-F, tipo furgón, matrícula PO-9034-D.

Valorado en 95.000 pesetas.

Bienes inmuebles

1. Urbana, una casa compuesta de bajo comercial y dos pisos, primero y segundo, destinados a vivienda, distribuidos de la siguiente forma: Comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie útil de 93 metros cuadrados; limitando: Al norte, derecha, entrando, José Iglesias, antes María Gestoso y sucesores de María Baños; sur, izquierda, entrando, Severino Lino Ríos Ares; este, frente, entrando, travesía de la Iglesia o calle del Crucero, y oeste, fondo, entrando, con herederos de José Otero.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Radica en la villa de La Estrada y figura señalada con el número 5 de la calle del Crucero.

2. La tercera parte de un piso que forma parte integrante de un edificio sito en la calle Rúa de Concepción Arenal, antes barrio de la Prosperidad, pro indiviso con don Antonio Villar Fernández y doña Hona-Julia Calvo Doval y don José Tarrio Nodar y doña Aurora Vázquez Loureiro.

Número 8.—Piso primero izquierda.—Tipo B destinado a vivienda, situado en la primera planta, entrando en el portal B, ocupando una superficie útil de 81 metros y 65 decímetros cuadrados. Se encuentra distribuido en estar-comedor, vestíbulo, tres dormitorios, cocina, baño y terraza posterior; linda: Frente, entrando, rellano y hueco de escalera y piso primero dere-

cha, entrando por el portal B; derecha, entrando en él, señores de Becerra; izquierda, con aires de la Rúa de su situación; por el fondo, piso primero derecha, entrando por el portal B.

Valorado en 1.460.000 pesetas.

Radica en la ciudad de Villagarcía de Arosa, y señalado con el número 8 de la calle Rúa Concepción Arenal.

Dado en La Estrada a 6 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—2.583-C (13318).

LOGROÑO

Edicto

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 622/1984, instados por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Fernando García Hermosilla y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 4 de abril, 30 de abril y 27 de mayo, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 para poder tomar parte en las mismas.

Segunda.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.—Que el título del bien embargado no obra en autos y a instancias de la actora no se ha suplido.

Bien objeto de subasta

Solar sito en Arnedo (La Rioja), de 1.864 metros cuadrados de superficie, sito en la calle de General Mola, sin número. En la esquina de la propia calle de General Mola que, es el vértice noreste de la finca, se encuentra una casa en estado ruinoso y linda: Norte, que es el fondo, casas de propietarios y casa-palacio de José Antonio Sopranis; sur, que es el frente, con calle de General Mola y casa de propietarios; este, que es la derecha entrando y también frente, con calle de General Mola y finca de José Antonio Sopranis, y oeste, que es la izquierda, con casas de propietarios. Este solar se ha hecho por agrupación de varias fincas y está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 403, libro 111, folio 99, finca

número 16.381. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño a 11 de febrero de 1986.—El Juez, Eladio Galán Cáceres.—El Secretario.—1 040-3 (13572).

MADRID

Edictos

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 1.658 de 1981, seguidos a instancia de don Fernando y doña María Magdalena Eulogio Ríos, representados por el Procurador señor Granda Molero, sobre juicio voluntario de testamentaría de los causantes don Antonio Eulogio Díez y de doña Magdalena Ríos Llorca; en los que viene acordado ante el ignorado paradero de don Alfredo Lilio Palla, esposo de la causante en segundas nupcias, citar al indicado para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador, y persone si viere conveniente, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su incomparecencia.

Y para que conste y sirva de edicto, para su citación a don Alfredo Lilio Palla, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 20 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—2.737-C (14211).



El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 568/1985, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Ana Rodríguez Guerrer, representada por la Procuradora doña Lourdes Fernández Luna Tamayo, contra «Industrial Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 3 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de 19.875.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Descripción de la finca:

En término de Riopar, complejo industrial de las fábricas de «San Juan de Alcaraz» y «Caz»; Finca de naturaleza compleja, integrada por fincas rústicas, urbanas, edificaciones destinadas a fabri-

cajón de objetos de bronce y latón y destinadas a vivienda y otros elementos accesorios e integrantes que de manera primordial está dedicada a servir de base material para el cumplimiento de los objetos industriales de la Sociedad propietaria, con una extensión superficial de 8 hectáreas 1 área 58 centiáreas, sin incluir los anejos que se detallan. Desglosando la superficie, ésta corresponde a: Planta de edificio: 6.683 metros cuadrados. Calle: 5.044 metros cuadrados. Caz con sus márgenes, balsas, centrales y transformadores, 45.741 metros cuadrados. Fincas rústicas: 28.680 metros cuadrados. Está compuesta de las siguientes hazas:

El cercado, en la que existen los edificios siguientes:

A) Edificio de una sola planta de 260 metros cuadrados, que comprende la exposición central térmica.

B) Edificio de San Carlos de dos plantas de 3.500 metros cuadrados cada una, en el que se encuentran oficinas, laboratorios, almacenes de mercancías, primeras materias y modelos y los talleres de grifos, tornos, entallado, ornamentación, refracción, pulido y limado, fundiciones de tierra y coquilla y todos sus anejos, así como la central hidroeléctrica denominada San Carlos.

C) Edificio de los garajes de una sola planta de 233 metros cuadrados. En calles y plazas una extensión de 5.044 metros cuadrados. Polígono 34, parcelas 220 y 152 y polígono 7, parcela 77.

D) Las barracas. En esta haza se encuentra un edificio compuesto de una sola planta de 2.590 metros cuadrados, el cual comprende carpintería, serrería, almacenes de madera, central hidroeléctrica de grifos, patios, almacén de madera y cuatro casas destinadas a viviendas, polígono 34, parcelas 154 a) y b), parcela 153 del catastro. Caz con sus márgenes y tomas de agua, con una extensión total de 3 hectáreas 38 áreas 22 centiáreas, integrado por las siguientes parcelas: a) Toma del paraje de Arriba, erial de 18 áreas 25 centiáreas, parcelas 118, 119 y 132. Polígono 11 del catastro. b) La Tejera, pastizal de 11 áreas 70 centiáreas. Polígono 11, parcelas 102 y 94 del catastro. Cerro de la Piedra de la Torre y Las Cuevas, erial de 55 áreas 60 centiáreas. Polígono 11, parcelas 78 y 39. f) El Ojico, erial y pastos de 12 áreas 20 centiáreas. Polígono 11, parcela 38 y g) Fuente de la Pascuala, pasto de 15 áreas 80 centiáreas. Polígono 11, parcela 31; h) Prado largo, secano, a pastos de 52 áreas 96 centiáreas. Polígono 11, parcelas 20, 21 y 10; i) Toma de agua, erial y pastos de 1 hectárea 5 áreas 10 centiáreas. Polígono 9, parcela 14, polígono 12, parcela 104. Todas estas hazas son colindantes e integran la finca cuyos linderos generales son: Norte, acequia, barranco, herederos de Emilio Penz, Vicente Hernández, barranco, camino, Felisa Penz y otros, Antonio y Mercedes Pérez, herederos de Zoilo Arjona, Emilia Castillo, herederos de Emiliano Pérez, monte público, camino y casas; sur, la misma pertenencia, arroyo Gollizo, acequia herederos de Marcial Serrano, camino, Pedro Morales, acequia Luz Muñoz, barranco, herederos de Emiliano Pérez y Antonio Pérez, Crescencio Castillo, Mercedes Pérez, Juan Fernández Capaces, José Ballesta, familia Juárez, Francisco Pérez, Mercedes Pérez, camino, herederos de Antonio López Amo y camino; este, arroyo Gallizo, puente casas, barranco, herederos de Antonio López Amo, acequia y camino; oeste, Luis Falero, calle de Las Huertas, calle del cercado, barranco y camino. Son anejos integrantes de esta finca que se encuentra fuera de sus linderos referidos los siguientes:

1. Tres balsas con una extensión cada una de 50 áreas 60 centiáreas, 27 áreas 60 centiáreas y 40 áreas 68 centiáreas. Así como una central hidroeléctrica que ocupa una extensión de 24 metros cuadrados. Se encuentran sitas en el haza de las compuertas de la finca descrita con la letra A anterior, denominada Vega de Arriba y en las parcelas 138 y 51 del polígono 34.

2. Central eléctrica de 15 metros cuadrados sita en el haza del cerro del Molino, de la finca Vega de Arriba, en la parcela 89, del polígono 44.

3. Una caseta denominada transformador de 2 metros 25 decímetros cuadrados, sito en la misma Vega de Arriba en su haza del Fresno, parcela 159, polígono 34.

4. Tramo del caz de Cories, que atraviesa el haza Tejera de la finca Vega de Arriba, referida, con una anchura de margen de 4 metros a ambos lados del cauce.

5. Central eléctrica de unos 60 metros cuadrados sita en el haza de San Luis de la finca Vega de Abajo, que forma la letra C. Dicha finca se forma por segregación de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz en el folio 127, libro 24 de Riopar, finca número 1.824, inscripción primera que es Entidad hipotecaria formada por las tres fincas siguientes.

Dicha finca se describía como finca B. En consecuencia después de esta segregación queda la entidad hipotecaria reducida a las fincas A y C. Título escritura de aclaración autorizada por el Notario de Alcaraz don José María Badia Gasco, el día 27 de junio de 1974.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.582-C (13317).

★

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 283 de 1985, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», entidad domiciliada en Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a don Fernando Aporta Alonso, su esposa, doña María José Sosa Fernández, y la Entidad «Fermasa, Sociedad Anónima», domiciliados en Madrid, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública de 26 de agosto de 1983; he acordado con esta fecha sacar a subasta pública por primera vez los inmuebles hipotecados que se describen así:

Tierra de regadío en Madrid, en el Puente de la Bulera y Vega de Torneo. Mide 3.659 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada de la finca matriz ocupada por la Administración Pública para la depuradora de aguas residuales de Butarque; este, río Manzanares; sur y oeste, finca propiedad de «Fermasa, Sociedad Anónima». Inscrita, con la superficie de 2.519 metros cuadrados y suspendida en cuanto a 1.140 metros 87 decímetros cuadrados, en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, a nombre de don Fernando Aporta Alonso y doña María-José Sosa Fernández Trujillo, al tomo 103, folio 215, finca número 8 046, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera al folio 75 del tomo 847.

Rústica en Sepúlveda, al sitio del Buenhombre, erial y cereal de mala calidad; de caer 12 hectáreas; que linda: Al norte, Las Peñas; sur, cañada; este, camino que va a Covachuelas, y oeste, peñas del río de la Ocedilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda a nombre de los mismos, al folio 180 del tomo 1.335 del archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Sepúlveda, finca número 1.993, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la quinta.

Tierra en Madrid, al pago denominado Puente de la Bulera y Vega de Torneo. Mide 1 hectárea 20 áreas. Linda: Este, arroyo Butarque y río Manzanares; Norte, cacería y franja expropiada para la depuradora de Butarque; oeste, zona expropiada para la depuradora de Butarque, y sur, carretera de San Martín de la Vega, desde la que esta finca tiene acceso por dos zonas, la primera a continuación de la expropiada ya citada, hasta los terrenos que constituyen el resto de la finca

matriz, y la segunda, desde la parte inferior, desde las actuales casitas hasta el arroyo Butarque. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los Madrid a nombre de la Entidad «Fermasa, Sociedad Anónima», al folio 32 del tomo 597, finca número 47.322, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda al folio 79 del tomo 847.

Piso sexto, derecha, de la casa número 23 de la calle de Cea Bermúdez, de Madrid. Mide 102 metros 89 decímetros cuadrados, incluidos los voladizos. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la calle Galileo; por la izquierda, con el patio central mancomunado; por el fondo, con hueco de escalera y piso sexto, izquierda; por abajo, con el piso quinto, derecha, y por arriba, con el piso ático. Se le asignó un coeficiente de seis enteros treinta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid a nombre de la entidad «Fermasa, Sociedad Anónima», al folio 242, tomo 491, inscripción sexta, habiendo causado la hipoteca la inscripción séptima al folio 243.

Fueron valoradas por las partes de común acuerdo, a efectos de subasta, en las cantidades de 1.500.000, 15.000.000, 13.500.000 y 7.000.000 de pesetas, respectivamente.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 1 de abril próximo.

• Su tipo será el de 1.500.000 pesetas para la primera finca, 15.000.000 de pesetas para la segunda finca, 13.500.000 pesetas para la tercera finca y 7.000.000 de pesetas para la cuarta finca.

No se admitirán posturas que no cubran los mismos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.736-C (14210).

★

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.465 de 1975, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Inversiones y Capitales Reunidos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra «Asociación Ymca de España», con domicilio en el kilómetro 16,200 de la carretera de Andalucía, complejo «Ymca Sur» (Getafe), sobre reclamación de cantidad (cuantía: 2.182.450 de pesetas resto); por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que han sido embargados en este procedimiento, y que luego se expresarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, cuarta planta; se previene:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que luego se expresará.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de ocho días, y para el cual se señala el día 17 de abril próximo, a las once horas y con las demás prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 2 de mayo próximo, a las once horas y con las mismas condiciones.

Se hace constar igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Bien objeto de subasta

Rústica.—En término de Pozuelo de Alarcón al sitio de «Pozo de Nieve»; de caber, según el título; dos fanegas y media, equivalentes a 1 hectárea 69 áreas y 2,5 centiáreas. Linda: Al norte, con camino de Madrid; este, con la otra parte de Galo Martín; sur, con herederos de Vicente Martín Arce, y poniente, con camino de Alcorcón y finca de Juan Besaba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 472, libro 61 de Pozuelo de Alarcón, folio 38, finca número 2.950, inscripción quinta.

Tipo de tasación: 5.070.750 pesetas.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Ruiz.—El Secretario.—1.057-3 (14137).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, bajo el número 630/1985, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Exporoliva, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por separado las fincas hipotecadas siguientes:

En Almendralejo:

Primera: Terreno en el sitio de las Cruces, en la Dehesa de Arriba; con superficie de 23.020 metros cuadrados; linda: Norte, camino viejo de Alange, también llamado de Bonabal y la carretera de circunvalación; sur, resto de la finca matriz; este, «Cévisur, Sociedad Anónima»; y oeste, otra del Marqués de la Encomienda. Es la finca 30.385 del Registro de la Propiedad de Almendralejo. Por el

tipo de 14.000.000 de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda: Terreno al sitio de las Cruces, en la Dehesa de Arriba; con superficie de 23.500 metros cuadrados; que linda: Norte, con porción segregada; sur, la carretera de Alange; este, «Cévisur, Sociedad Anónima»; y al oeste, con finca del Marqués de la Encomienda. Sobre la que se ha construido: A) Vivienda del guarda, situada a la entrada del solar, o sea, por la carretera de Alange; de una sola planta rectangular de 108 metros 36 decímetros cuadrados. B) Tres naves contiguas para el faenado y almacén, de 20 metros de ancho por 55 metros de largo cada una de ellas; siendo su cubierta de estructura metálica. C) Edificio destinado a oficinas, laboratorio y servicios, ocupando la zona propia de oficina una superficie rectangular de 286 metros 50 decímetros cuadrados, y la de laboratorio y servicios, un rectángulo de iguales dimensiones. D) Departamento para generador de vapor e instalación de salmuera y taller mecánico; la nave generador de vapor ocupa una superficie de 29 metros 25 decímetros cuadrados; la instalación de salmuera en nave de 43 metros 55 decímetros cuadrados, y el taller mecánico, en una nave de 97 metros 50 decímetros cuadrados. E) Muelle de carga y descarga en la parte central del almacén, de una superficie de 650 metros cuadrados. F) Salero y porche de pesaje; el primero de 4,5 metros por 5,5 metros por 4 metros, y un depósito subterráneo contiguo de 4 metros por 1,5 metros, y el porche de 65 metros cuadrados. G) Instalación para depósitos de fuel-oil, depósito de agua y casa de bomba; para alojar el de fuel-oil, de 50.000 litros, existe un pozo de 6,40 por 2,90 por 3,30 metros; entre este depósito y el de agua hay una caseta de 32 metros cuadrados; teniendo el depósito de agua una capacidad para 80.000 litros. H) El solar lleva dos tipos de cerramientos, uno en la linde por la carretera de Alange y otro en el resto del perímetro poligonal de la parcela inicialmente dedicada a la industria. I) La urbanización queda formada por la carretera de acceso que tiene 122 metros de largo por 15,5 metros de ancho, incluyendo la zona de aparcamiento que se enmarca frente a las oficinas y tomando una anchura de 4 metros hasta llegar al borde de la línea de telegrafos; la urbanización está dotada de la correspondiente red de alcantarillado para recogida de aguas residuales y fecales, mediante arquetas, sifones y pozos de imbornal, hasta la red colectora general que conduce dichas aguas a la estación depuradora municipal. Es la finca número 2.791 del Registro de la Propiedad de Almendralejo. Tipo 43.500.000 pesetas, fijado a este fin en la citada escritura de hipoteca por que se procede.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta segunda, el día 2 de abril próximo a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el indicado al final de su respectiva descripción, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto legal citado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—1.061-3 (14141).

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.898/1980, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Iberauto, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ungria López, contra don Manuel Ventura Ortiz, vecino de Mejorada del Campo, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que han sido embargados en este procedimiento ejecutivo y que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de marzo, y hora de las once, sito en la plaza de Castilla, número 1, piso cuarto, y se previene:

Primero.—Que se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor del bien que sirvió de tipo a la segunda subasta, que fueron 2.132.460 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Bien objeto de la subasta

Piso segundo, letra A, de la calle Pintor Francisco de Goya, número 54, en Mejorada del Campo. Tiene una superficie de 84,02 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Linda: Al frente, proyección vertical a patio de luces y rellano de escalera; derecha, proyección vertical a fachada norte; izquierda, piso letra B de su misma planta, y fondo, proyección vertical a fachada principal.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 592, folio 230, finca número 3.636.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—2.588-C (13323).

★

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 1.425/1985, a instancia del Procurador señor Lope en nombre de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Emilio Cardoso Fernández y doña Carmen Marqués Morera, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1986.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», antes «Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima», repre-

sentada por el Procurador don Angel Lope Fernández de Pinedo y defendida por el Letrado don José Montiano Jorge, y de otra, como demandados don Emilio Cardoso Fernández y doña Carmen Marqués Morera, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.—Resultando..... etcétera.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Emilio Cardoso Fernández y doña Carmen Marqués Morera, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", antes "Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima", de la suma de 233.804 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha, doy fe.—J. L. Viada.—Rubricado.»

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.558-C (13195).

★

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 712/1984-R, promovido por «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», contra don José Luis Ramírez Zaldívar y otra, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 27 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 8.400.000 pesetas, que corresponde al pactado en la escritura de hipoteca, una vez deducido el 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

Local comercial 1-N (señalado en el plano con el número 10); está situado en la planta baja. Tiene un acceso por la zona común de paso para este local y los demás existentes en la misma planta. Mide una superficie de 17 metros 20

decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 976, libro 869, folio 169, finca 73.347.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—2.565-C (13302).

MÁLAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Liera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 637/1985, que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Fernando Mejías Carreras, se ha acordado la venta, en pública subasta, de los bienes que al final se dirán:

Se ha señalado para la primera subasta el día 4 de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la cantidad en que los bienes han sido valorados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Segunda.—No se han suplido los títulos de propiedad, encontrándose la certificación registral de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinada por los licitadores.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 30 del mismo mes de abril, y si tampoco a ella concurriesen postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo siguiente; ambas en el mismo sitio y a la misma hora señalada para la primera subasta.

El rematante habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurran los treinta días siguientes al en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida, dentro de los cuales podrá ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bien objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local comercial, sito en calle Larios, número 8, de Málaga, denominado «Cafetería Cosmopolita», de la que es arrendatario el demandado. Valorados pericialmente dichos derechos en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 6 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Liera.—El Secretario.—2.521-C (13169).

ORIHUELA

Edictos

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y registrado bajo el número 41/1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Rural de Bonanza del Mediterráneo, contra don Luis Molina Lozano y doña Josefina Bernal Martínez, en reclamación de 3.000.000 de

principal, 1.350.000 de intereses y 600.000 pesetas más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 1 de abril, a las doce horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio en que haya sido valorada la finca en la escritura de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

Mitad indivisa de una casa-vivienda en la planta baja que ocupa una superficie de 157,44 metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación 81 metros cuadrados; distribuidos, en varias habitaciones y servicios, y el resto, a patio descubierta; linda: Derecha, entrándo, calle de Los Angeles; izquierda, propiedad de doña Juana Sánchez Lozano, y fondo, -propiedad de don Jesualdo Valverde. Forma parte de un edificio sito en término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, paraje denominado Torre de la Horadada, calle Murcia, sin número. Inscripción pendiente, pero se cita la que consta al tomo 77, libro 56, de Orihuela, folio 244 vuelto, finca 6.014, inscripción segunda.

Valorada en 850.000 pesetas a efectos de subasta tiene una responsabilidad hipotecaria de 500.000 pesetas de principal, 225.000 de intereses y 100.000 para costas.

Dado en Orihuela a 1 de febrero de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Rubén Blasco Obede.—La Secretaria.—2.693-C (14103).

★

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y registrado bajo el número 76/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Rural de Bonanza contra don Tomás Sánchez Belmonte y doña María Jover Verdú, en reclamación de 1.100.000 pesetas de principal, 131.042 de intereses y 363.000 más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a primera y pública subasta y por término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 4 de abril, a las doce horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el precio que figure en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Urbanas. Situadas en término de Villajososa, partido de Parais, y constan cada una de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo, terraza-galería y terrazabalcón:

a) Número setenta y nueve.-Vivienda sita en la planta quinta derecha del portal primero del bloque C, con una superficie de 78,8 metros cuadrados, de los que corresponden 63,8 metros cuadrados de la porción cubierta y 15 metros cuadrados a terrazas abiertas. Lindando: Frente, entrando, caja escalera y finca número 80 de la misma finca y portal; derecha, con patio y bloque B de esta urbanización; izquierda, calle particular sita entre los bloques C y D; fondo, terreno de la urbanización. Tiene un porcentaje en el valor de la finca y elementos comunes de 3,88 por 100, pero en relación con el valor total de los cuatro bloques y elementos comunes de los mismos, con independencia del valor del terreno no ocupado por las edificaciones, es de 0,74 por 100. Inscrito al tomo 222, libro 68, folio 85, finca 8.878, inscripción segunda.

Valorada en 847.500 pesetas.

b) Número ochenta.-Vivienda sita en planta quinta izquierda del portal primero del bloque C, con una extensión de 81,65 metros cuadrados, de los que 63,60 metros cuadrados corresponden a la porción cubierta y 18,15 metros cuadrados corresponden a terrazas abiertas. Linda: Frente, entrando, caja de escalera y vivienda 79 de la misma finca y portal; derecha, calle particular sita entre los bloques C y D; izquierda, con patios y bloque B de esta urbanización, y fondo, vivienda número 91 del portal 2 de este mismo bloque C. Inscrita al tomo 222, libro 68, folio 87, finca número 8.880, inscripción segunda.

Valorada en 1.017.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 3 de febrero de 1986.-El Juez de Primera Instancia, Rubén Blasco Obede.-El Secretario.-2.695-C (14105).

★

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y registrado bajo el número 75/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Rural de Bonanza del Mediterráneo, contra don Francisco Valero Girona y esposa, en reclamación de 2.300.000 pesetas de principal,

401.166 de intereses y 3.000.000 más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto el día 1 de abril, a las trece horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Casa habitación sita en la villa de Benijófar, calle Calvo Sotelo, número 10; es de planta baja, con patio descubierto, y mide 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, finca número 650.

Valorada en 9.202.244 pesetas.

2. En término de Benijófar, en el sitio conocido por Cañada Marsá, tierra monte de cabida cinco tahúllas, aproximadamente.

Valorada en 5.219.854 pesetas.

Dado en Orihuela a 3 de febrero de 1986.-El Juez de Primera Instancia, Rubén Blasco Obede.-La Secretaria.-2.694-C (14104).

PAMPLONA

Edictos

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas de los días 15 de abril, 7 de mayo y 3 de junio de 1986, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo, número 956-B/1981, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, contra don José Antonio Garciaarena Cenoz y doña Graciana María Martínez Embun:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Casa-chalé y terreno en el paraje denominado camino de Ororbia, jurisdicción de Gasolaz, Cendea de Cizur, que es parte de la parcela 46, polígono 12, superficie total 1.500 metros cuadrados, de cuya superficie ocupa la casa 223,60 metros cuadrados, siendo el resto terreno sin edificar, que rodea la casa por sus cuatro vientos. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 6 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.-El Secretario.-785-D (13577).

★

Don Antonio Berraquero Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que a las doce horas de los días 3 y 29 de abril y 21 mayo tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 161-A/1985, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», contra don Juan Jesús Setuain Nebreda y Rosa María Chourrant Burgucte, haciéndose constar:

Primero.-Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran: En la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca o piso sexto, tipo D, de la casa número 13 de la calle Sancho Ramirez, de Pamplona, sita en la parcela E-2 del polígono de Irunlarrea, con una superficie construida de 138 metros 60 centímetros cuadrados y útil de 109 metros 99 decímetros cuadrados. Por valor de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 11 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Berraquero Gutiérrez.-Ante mí.-831-D (13210).

SABADELL

Edictos

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el

número 501/1984, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra «Edificio Riusec, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las once horas del día 7 de mayo de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.800.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Urbana, número 59, planta séptima, puerta primera de la escalera B, del edificio sito en Cerdanyola, carretera de Sant Cugat, y calle San Martín, 72. De superficie 72,31 metros cuadrados. Coeficiente de 0,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.829, libro 359, folio 133, finca 19.484.

Sabadell, 4 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—1.651-A (13293).

★

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 311/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra «Inmobiliaria Junqueiras, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 6 de junio de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 492.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Urbana, número 172, vivienda tipo J, sita en la calle Petrarca, número 14 de Sabadell, piso primero, puerta segunda. De superficie 91,14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.368, libro 419, folio 169, finca número 23.319.

Sabadell, 4 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—1.653-A (13295).

★

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 183/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra don José Muñoz Gómez y doña Pilar Arias Núñez, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 13 de mayo de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.362.500 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Urbana, número 22, vivienda puerta segunda en la planta primera de la escalera número 48 del inmueble sito en la calle Pintor Togores, 46-48, de Cerdanyola. Tiene una superficie de 73,51 metros cuadrados. Tiene como anexo inseparable el cuarto trastero señalado de número 7, sito en la planta semisótano, de superficie 3,22 metros cuadrados. Coeficiente de 2,92 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola al tomo 759, folio 1, finca 20.561.

Sabadell, 5 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—1.652-A (13294).

★

Don Guillermo Castelló Guilbert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 160/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra don José Auge Civera, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 21 de mayo de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 8.750.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Finca rústica, secano y regadío, radicada en el vecindario de Cañamas, municipio de Dosrius, de superficie aproximada 24.202,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 941, libro 27, folio 146, finca número 757.

Sabadell, 6 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo Castelló Guilbert.—El Secretario judicial.—1.655-A (13297).

★

Don Guillermo Castelló Guilbert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el

número 314/1984, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra Martín Leonart Magria, Pedro Leonart Ganduxer, Pedro Blanch Grau y Francisco Blanch Vila he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las doce horas del día 22 de mayo de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.300.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Urbana, vivienda sita en la planta baja, puerta primera del edificio sito en Granollers, avenida San Esteban, 40. Ocupa una superficie de 70,29 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 925, libro 157, folio 74, finca número 15.050.

Sabadell, 10 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo Castelló Guilabert.—El Secretario judicial.—1.654-A (13296).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 383 de 1985, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Consortio Financiero de San Sebastián, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Areitio, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Echeverría Garmendia, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de abril y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada, y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 7.286.525 pesetas.

Finca hipotecada

Casa llamada «Restaurante Etxeberria», situada en el cuartel del Peniente de la villa de Beasain. Ocupa la parte edificada 556,90 metros cuadrados. Consta de planta baja distribuida en cafetería, comedor, cocina, asador, frigorífico, lavandería y servicios; con una superficie conjunta de 470,37 metros cuadrados, y almacén con una superficie de 86,53 metros cuadrados; planta primera distribuida en tres viviendas con una superficie total de 279,89 metros cuadrados; almacenes de 213,89 metros cuadrados de superficie y patio o terraza sobre planta baja de 52,46 metros cuadrados, y planta segunda, distribuida en cuatro viviendas, con una superficie total de 225,04 metros cuadrados. Las antepuertas y la huerta y arbolado contiguo miden 459,10 metros cuadrados. Confina todo el conjunto: Por norte, con el río que desciende de Ormaiztegui; por oriente, con terrenos de don José María Echevarría; por poniente, con pertenecidos del caserío «Iturraldeandía», y por sur, con la carretera general.

Dado en San Sebastián a 13 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—804-D (13207).



Don Luis Blázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 530/1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Juan Enrique Saldana Nuñez, y doña Josefa Ana Talbot Ross, mayores de edad, domiciliados en esta capital, en reclamación de 261.436 pesetas de principal, intereses, y 100.000 pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados que luego se dirán, por primera vez y término de veinte días hábiles, si resultare desierta, se sacarán a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación; si resultare desierta, se sacarán a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo dichos bienes que son los siguientes:

1. Vivienda derecha.—Derecha ó letra D, del piso séptimo de la casa número 10 de la avenida

de Madrid de esta ciudad. De una superficie de 116 metros cuadrados, de los que ocho corresponden a una terraza a la plaza de los Soldados. Consta de vestíbulo, que comunica con un comedor exterior con balcón, un dormitorio interior y con un pasillo al que dan tres habitaciones, una interior y dos exteriores con terraza, cocina que da al patio interior, baño completo y aseo con «WC», ducha y lavabo.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

2. Trastero número 11 de la planta décima, bajo cubierta de la casa anteriormente citada de 10 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 100.000 pesetas.

3. Local de semisótano o entresuelo en la casa número 48 de la calle Secundino Esnaola de San Sebastián de una superficie de 86,12 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

4. Local comercial de planta baja a la derecha del portal de la casa número 48 de la calle Secundino Esnaola de esta ciudad con una superficie de 60,91 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle San Martín, número 41, piso segundo, en el primer caso, el día 11 de abril próximo, a las doce horas; si resultare desierta, se señala para el remate en el segundo caso el día 9 de mayo próximo, a las doce horas, y si también resultare desierta, se señala para el remate en el tercer caso, el día 6 de junio próximo, a las doce horas; se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta en el primero, o segundo casos, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 90 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta; si hubiera de celebrarse tercera subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 90 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segundo.—Que para la primera, o en su caso segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que en todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 5 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—803-D (13206).



Don Isidro Rey Carrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián,

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Sebastián, y registrado

como asunto civil número 195 de 1985, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Viveros Jardín Lore, SAT», con domicilio en Rentería, Ventas de Astigarraga (Guipúzcoa), representada por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, habiéndose declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos con la consideración de insolvencia provisional, en auto del día de la fecha, resolución en la que se ha acordado convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 10 de abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Sebastián, y por medio del presente se cita a los acreedores de dicha suspensa para que concurran a la celebración de dicha Junta por sí o a través de representante con poder suficiente, previniéndoles que hasta el día señalado para su celebración tendrán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos a que se refiere el artículo 10, párrafo tercero, de la Ley de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y se les apercibe asimismo que, si no comparecen a la celebración de dicha Junta, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Isidro Rey Carreiras.—El Secretario.—892-D (13580).

TORTOSA

Edicto

Don Javier Arzúa Arrugaeta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa y su partido, por sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo número 285/1985, se tramitan autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador don Ricardo Balart Altés, contra don Pedro Jareño García y doña María Cinta Castells Tolos, de Aldea, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, las fincas que se relacionan al final, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Estudios, sin número, el próximo día 21 de abril de 1986, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad, y consignar en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos de certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preventes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Urbana número 12. Vivienda sita en la segunda planta, puerta segunda, de un edificio sito en Aldea, calle Pintor Fortuny, sin número, escalera segunda, de superficie construida 98 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente calle Pintor Fortuny y mirando al edificio; por la derecha, rellano de escaleras, patio de luces y viviendas de la misma planta, puerta segunda de la primera escalera; izquierda, patio de luces y proyección vertical calle Trás Vía; fondo, rellano y caja escaleras, patio de luces y vivienda misma planta y escalera, puerta primera.

Tomo 2.968, libro 593, folio 134, finca 39.093 del Registro de Tortosa.

Tasada a efectos de subasta en 3.840.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 6 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Javier Arzúa Arrugaeta.—El Secretario.—1.657-A (13299).

VALDEPEÑAS

Edicto

Don Juan Antonio Gil Crespo, Juez de Primera Instancia de Valdepeñas y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta-orden con el número 28/1984, procedente de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, y dimanante de los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 42/1981, seguidos a instancia de don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, representado por la Procuradora doña María Isabel González Martín, contra don Pedro Bravo Laguna y su esposa, doña Francisca Urraca Fernández, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, y en los cuales se ha acordado sacar a la venta y públicas subastas, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los citados demandados, que se expresan al final, cuyas subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, 9, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 1 de abril a las once horas, no admitiéndose en dicha subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado en el precio de la tasación de los bienes.

Segunda subasta: El día 6 de mayo a las once horas, con una rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera subasta y sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera subasta: El día 3 de junio próximo a las once horas, sin sujeción a tipo, y sólo para el caso de que quedarn desiertas las señaladas anteriormente y no se pidiese la adjudicación por la parte ejecutante.

Condiciones de las subastas

Primera.—Que para participar en el acto será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 en efectivo del respectivo tipo de la subasta.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, aportándose con dicho pliego el importe en efectivo del 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, o el resguardo de haberlo hecho efectivo en el lugar destinado al efecto.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen concurrir al acto, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Una viña, al sitio La Encomienda de Corral Rubio, en el tramo segundo a la derecha del carril de La Atalaya, con 4.075 vides, de 2 hectáreas 73 áreas 78 centiáreas 25 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, un sendón de servidumbre que desde el carril de La Atalaya va a la casa nueva; sur, un sendón de servidumbre; saliente, Eusebia Pérez García, y poniente, Sánchez Maroto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 998, libro 523, folio 214 vuelto, finca número 44.434. Tasada en la cantidad de 840.500 pesetas.

Tierra secano, al sitio Tajoneras y La Encomienda, de seis hectáreas 49 áreas 32 centiáreas. Linda: Al norte, Angela Toledo Moraleda, carril por medio; saliente, herederos de Manuel Fernández; sur, viuda de Eugenio Megía, y poniente, Tomás, María Manuela y Carmen Barchino Antequera. Inscrita al tomo 1.093, libro 546, folio 29 vuelto, finca número 47.163 del Registro de la Propiedad de Valdepeñas. Tasada pericialmente en la cantidad de 701.100 pesetas.

Tierra en el tramo primero de La Encomienda de Corral Rubio, a la izquierda del camino de La Atalaya, de cinco hectáreas 79 áreas 51 centiáreas. Linda: Al norte, Matilde Merlo Abad; este, Francisco Morales; sur, Emiliano Merlo, y oeste, carril de La Atalaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 1.206, libro 621, folio 181, finca número 22.091. Tasada pericialmente en la cantidad de 625.871 pesetas.

Tierra secano al sitio Tajoneras, con algunas olivas; de cinco áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, Joaquina García del Vello y José Antonio Martín; este, José Antonio Martín; sur, Pedro Cano Castillo, y oeste, herederos de Manuel Fernández Fernández Verdejo. Inscrita al Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.025, libro 529, folio 135, finca número 45.162. Tasada pericialmente en la cantidad de 560.736 pesetas.

Viña secano al sitio La Encomienda de Corral Rubio, a la izquierda del camino de La Atalaya, del tramo primero; de dos hectáreas 72 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, saliente y sur, Pedro Bravo Laguna, y poniente, Carril de La Atalaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 857, libro 438, folio 218 vuelto, finca número 34.184. Tasada pericialmente en la cantidad de 701.266 pesetas.

Tierra secano al sitio de Camino de la Atalaya, en La Encomienda de Corral Rubio; de 7 hectáreas 54 áreas y 97 centiáreas. Linda: Al norte, María Manuela Barchino, Pedro Bravo Laguna, José Antonio Martín Fernández; saliente, herederos de Manuel Fernández Verdejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.217, libro 589, folio 38 vuelto, finca número 52.435. Tasada pericialmente en la cantidad de 815.396 pesetas.

Finca rústica de secano, de 8 hectáreas y 10 áreas de superficie; al sitio La Encomienda de Corral de Rubio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.133, folio 75, del libro 560. Finca número 48.898. Tasada pericialmente en la cantidad de 874.800 pesetas.

Dado en Valdepeñas a 4 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Gil Crespo.—El Secretario.—1.058-3 (14138).

VALENCIA

Edicto

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente liago saber: Que por auto de hoy, dictado en expediente de suspensión de pagos de «Golden Snacks, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Castro Novella, asunto número 1.052/1985, se acordó declarar a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y convocar Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, quinto piso, el día 10 de abril, a las doce horas, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes hasta dicho día el informe de los Interventores, relaciones de Activo y Pasivo, la Memoria, Balance, relación de acreedores con derecho de abstención, así como proposición de convenio.

Dado en Valencia a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario, Antonio Ramos.—1.043-8 (13575).

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 953/1985-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín, para la efectividad de un préstamo constituido con garantía hipotecaria, por don Avelino Alvarez Fray y doña Dolores Pérez Pérez, en cuantía de 1.849.702 pesetas, en el que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se describe, para la que se ha señalado el día 1 de abril, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo la cantidad de 3.440.000 pesetas, que es la pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda planta baja, señalada su puerta con la letra A, número 4 de orden. Consta de habitaciones y servicios, y linda: Frente (considerando como frente el acceso de la vivienda), portal de acceso al edificio; derecha, entrando, calle General Franco; izquierda, patio de luces, y fondo, Teresa Pérez Pérez. Tiene una superficie construida de 122 metros 71 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 96,52 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y distribución de beneficios y cargas, en relación con el total valor del inmueble de que forma parte, igual a 4,56 por 100. Coeficiente de distribución de gastos del portal sito en la calle General Franco, por donde tiene su acceso, el 10,05 por 100.

Inscrita al tomo 474, folio 127, finca 4.926.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—3.099-C (15939).

VIGO

Edictos

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo.

Hace público: Que los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 288 de 1979 —actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio—, promovidos por «Manufacturas Especiales Industriales Textiles, Sociedad Anónima» (Meitex), con domicilio en la zona industrial, sin número, Canovelles (Barcelona), representada por el Procurador señor Alvarez

Buceta, contra otro y don Francisco Rey Amadios, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Ferrán de No, vecino de Vigo, avenida de Las Camelias, número 50, séptimo, A, representado por el Procurador señor Marquina Vázquez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 10.215.331 pesetas), se acordó, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, los bienes embargados al ejecutado y que al final se relacionarán.

Primera subasta. Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de abril del corriente año y hora de las doce.

Segunda subasta. Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 9 de mayo siguiente y hora de doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para aquella.

Tercera subasta. De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de junio del mismo año y hora de doce.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de dicha consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, excepto en cuanto a la tercera.

Tercera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas, el de la valoración de los bienes, si bien la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se adierte que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por no haber sido presentados, debiendo conformarse los licitadores con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Una cuarta parte de la finca rústica, a monte y tojar, con algunos eucaliptos, nombrada «Garita», sita en la parroquia de Alcabre, municipio de Vigo, de la superficie aproximada de 3.000 metros. Linda: Norte, Eugenio Costas y Emilia Comesaña; sur, camino vecinal que baja a la playa y herederos de Adolfo Comesaña; este, herederos de Manuel Carballeda; y oeste, arenal. Tasada pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

2. La tercera parte de la finca rústica, a labradío, en el nombramiento de «Biragaya», lugar de Bouza, parroquia de San Andrés de Comesaña, municipio de Vigo, de 12 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, riego de agua que separa bienes de Gabino Pena García; sur, camino vecinal; este, Mercedes Pérez; y oeste, Julio Comesaña Alonso. Tasada en 640.000 pesetas.

3. La tercera parte de la finca rústica, a labradío, en la denominación de «Couto da Ponte», parroquia de San Andrés de Comesaña,

municipio de Vigo, superficie de 4 áreas 42 centiáreas. Limita: Norte, Juan Comesaña; sur, río; este, José Iglesias; y oeste, carretera de Bayona. Tasada en 147.333 pesetas.

4. La tercera parte de la finca rústica destinada a monte, denominado «Garita», sito en la parroquia de Alcabre, Vigo, que mide la superficie de 250 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, vallado y don Alvaro Rey Amadios; sur, camino de servicio de «La Garita»; este, herederos de Salvador Carballeda; y oeste, más de don Alvaro Rey Amadios. Tasada en 333.333 pesetas.

5. Urbana. Edificio señalado con el número 171 de la calle de Tomás A. Alonso, parroquia de Coya, de la ciudad de Vigo, de planta baja, primer piso y segundo, con una nave anexa, construido todo ello de cemento y madera, de extensión 1.606 metros cuadrados y lindando, al frente o norte, la citada calle; espalda, al sur, José Barreiro; este o izquierda, entrando, José Iglesias Martínez, Cándido Iglesias y entradas; y derecha u oeste, Benito Costas y camino. Tasada en 36.000.000 de pesetas.

Total de los bienes objeto de subasta 40.120.666 pesetas.

Dado en Vigo a 8 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—586-D (13202).

★

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 421/1985 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por la Procuradora doña Rosario Barros Sieiro contra doña Manuela Frende Brea, industrial, viuda de don Francisco Fernández López, mayor de edad, con domicilio en el lugar de Puente Linares-Calobre, La Estrada, en reclamación de 564.662 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el siguiente bien especialmente hipotecado:

Cerrada de Puente Linares, poblada de árboles, de 47 ferrados o 2 hectáreas 94 áreas y 63 centiáreas. Linda: Norte, con el camino antiguo del Fojo y el Puente Linares; sur, río del mismo nombre y estanque de Julián Paseiro; este, dicho camino y el río, y oeste, ribazo. Radica en la parroquia de Moreira, en el municipio de La Estrada. Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 23 de abril próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta.—Que la subasta se hace sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, debiendo conformarse todo licitador con los que resulten de autos; que la certificación a que se contraen los párrafos primero y segundo de la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos a disposición de todo licitador; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción, y que serán de cuenta de todo rematante los gastos posteriores a la aprobación del remate, hasta conseguir la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Dado en Vigo a 10 de enero de 1986.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—589-D (13203).

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Vigo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 443 de 1986, tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo contra «Cerámica del Louro, Sociedad Anónima» (CELULOSA), con domicilio a efecto de notificaciones y requerimientos en polígono industrial Las Gándaras 106 A, Porriño, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que se dirán a continuación.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de abril, a las diez horas, y en la misma se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de 21.600.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica.—Parcela en el término municipal de Porriño, parte del polígono industrial Las Gándaras, señalada con el número 106 A y 107 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de abril de 1966, tiene una extensión superficial de 35.116 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela 106 B del citado plano parcelario; sur, con el límite sur del polígono; este, con el límite este del polígono; oeste, con calle en proyecto del mencionado plan parcelario. Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones:

Primera.—Nave industrial, destinada a fabricación, de 3.410 metros cuadrados, con 155 metros de largo por 22 metros de ancho. Linda: Norte y este, más terreno de esta finca; sur, nave que se describe en el número 3; oeste, nave que se describe en el número 2.

Segunda.—Nave industrial, anexa a la anterior y destinada a fabricación, de 2.170 metros cuadrados, con 155 metros de largo por 14 metros de ancho. Linda: Norte y oeste, más terreno de la finca; sur, nave que se describe en el número 3; este, finca que se describe en el número 1.

Tercera.—Nave industrial, perpendicular a las dos anteriores y destinada a pudridero de arcilla, que ocupa la superficie de 1.080 metros cuadrados con 45 metros de largo por 24 metros de ancho. Linda: Norte, naves descritas en los números 1 y 2; sur, este y oeste, más terreno de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 561 de Porriño, libro 100, folio 17 vuelto, finca número 12.241 duplicado, inscripción quinta.

Dado en Vigo a 3 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—707-D (13205).

ZAMORA

Edictos

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 485/1985, se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Angel Lozano de Lera, contra «Construcciones Baor, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado providencia acordando la publicación del presente, por medio del cual, por primera vez y término de veinte días, se saca a pública subasta la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada; señalándose para la misma el día 2 de abril de 1986 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, número 5-2, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los licitadores consignarán en el Juzgado o en establecimiento público al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta la finca hipotecada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la suma de 2.159.820 pesetas, tipo fijado para la subasta en la escritura de constitución de la hipoteca.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación referida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan las mismas a efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin que sea destinada a su extinción cantidad alguna del remate y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Número 2-24, local comercial en planta baja del edificio radicado en la ciudad de Zamora y su plaza del General Primo de Rivera; tiene su acceso por la calle del Corazón de María y Santa Ana; ocupa una superficie de 94 metros y 90 decímetros cuadrados; linda: Al frente, con la calle del Corazón de María y Santa Ana; derecha, entrando, con local número 2-22; izquierda, con el local número 2-26 y, en parte, con zona de acceso a las viviendas del portal número 3 del edificio general; fondo, con zona de acceso a las viviendas del portal número 3 del edificio general. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, al tomo 1.680 del archivo, libro 393 de Zamora, folios 47 y 47 vuelto, finca 33.516.

Dado en Zamora a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria, María del Carmen Vicente.—1.059-3 (14139).

★

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 210/1985, se sigue juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima», contra «Herederos de Félix Nuño García»; se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, propiedad de la parte demandada; la cual se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana de los siguientes días:

Para la primera subasta se señala el día 2 del próximo mes de abril.

Para la segunda, caso de haber lugar a ella, se señala el día 5 de mayo próximo, y para caso de tener que celebrarse una tercera subasta, se señala para ella el día 6 de junio próximo, rigiendo para dichas subastas las siguientes

Condiciones

Primera.—Los licitadores presentarán en este Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación, sin lo cual no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera; las dos terceras partes del tipo de subasta, en la segunda, y la tercera se llevará a efecto sin sujeción a tipo de clase alguna.

Tercera.—La subasta se celebrará a condición de poder ceder a un tercero.

Cuarta.—No existen títulos de propiedad, o al menos no han sido presentados en este Juzgado. La certificación de cargas se halla de manifiesto en este Juzgado, donde podrá ser examinada.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, caso de que existan, se entenderán subsistentes, que el rematante las acepta y que no será destinada cantidad alguna del remate, para extinción de las mismas.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1. Vivienda, izquierda, en la planta primera, que ostenta el régimen de propiedad horizontal, de la casa sita en Zamora, avenida del Generalísimo, 17, hoy 19, en la actualidad avenida del Príncipe de Asturias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, tomo 1.607, libro 337, folio 138, finca 28.149. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

2. Una dieciochoava parte indivisa del local destinado a garaje, existente a la espalda de la casa número 17 de la avenida del Generalísimo, hoy avenida del Príncipe de Asturias. Inscrita en Registro de la Propiedad de Zamora, tomo 1.222, libro 351, folio 211, finca 28.146. Tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Zamora a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria, María del Carmen Vicente Jiménez.—1.060-3 (14140).

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en auto número 895 de 1985, a instancia de actor, Caja Rural del Jalón, representada por la Procuradora señora Mayor, y siendo demandado Cecilio Cortés Sobrevilla y María Jesús Ripa Domínguez, solidariamente, con domicilio en Epila, polígono Arrabal, s/n; se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 28 de mayo próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana, tres sesenta y cuatro avas partes indivisas, con el uso y disfrute exclusivo de los aparcamientos rotulados como 31, 37, 38, correspondiendo a cada uno una sesenta y cuatro avas partes indivisa, del local comercial en la planta de sótano menos uno de la finca número 15, 17, 19 de la avenida de San José, de Zaragoza.

Inscrita al tomo 4.075, folio 146, finca número 94.018-23.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Rústica, campo regadío, en término municipal de Epila, Zaragoza, partida El Caudó; de 11 áreas 9 centiáreas o 1.109 metros cuadrados de superficie.

Inscrita al tomo 157-L, folio 53, finca 7.785, libro 112 de Epila.

Tasada en 110.900 pesetas.

3. Rústica, campo regadío, en término municipal de Epila, Zaragoza, partida de San Miguel, y una extensión superficial de 13 áreas 80 centiáreas; parcela 93, polígono 28.

Inscrita al tomo 1.595, folio 63, libro 116 de Epila, finca 8.410.

Valorada en 110.400 pesetas.

4. Rústica, campo seco, sito en término municipal de Epila, Zaragoza, en la partida Venta de la Romera; de 75 áreas o 7.500 metros de superficie. Polígono 20-21, parcela 917.

Inscrita al tomo 1.595, folio 64, libro 116 de Epila, finca 8.411.

Tasada en 225.000 pesetas.

5. Rústica, campo regadío, sito en término municipal de Epila, Zaragoza, partida Venta de la Romera; de 45 áreas o 4.500 metros cuadrados de superficie. Parcela 984 del polígono 20-21.

Inscrita al tomo 1.595, folio 65, libro 116 de Epila, finca 8.412.

Tasada en 135.000 pesetas.

6. Rústica, campo regadío, sito en término municipal de Epila, Zaragoza, en la partida denominada Media Huerta; de 13 áreas o 1.300 metros cuadrados de superficie. Polígono 2, parcela 110 del Catastro.

Inscrita al tomo 1.595, folio 66, libro 116 de Epila, finca 8.413.

Tasada en 800.000 pesetas.

7. Urbana, casa con terreno anexo, sita en término municipal de Epila, Zaragoza, en su partida El Caudó o Arrabal, en calle de nueva apertura, sin denominación ni numeración. Con una superficie total de 506 metros cuadrados, de los que están edificados 118 metros en planta baja, y de ellos, 81,04 en otra alzada.

Inscrita al tomo 1.588, folio 35, libro 114 de Epila, finca 8.196.

Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—2.543-C (13184).

★

El ilustrísimo señor don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 24 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 913 de 1983, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Francisco González Lacueva y doña María Luisa Sánchez Adelantado:

«Número dos-doce-trece.—Locales de negocio o almacenes en la planta de sótano menos uno, el cual se comunica con sus anejos y accesos de la planta baja, rotulado como local dieciséis, de unos 21 metros cuadrados, que sirve de escalera de salida de emergencia con acceso por la calle La Verónica; y con local en la planta baja rotulado como local diecisiete, de unos 116 metros cuadrados, que sirve de acceso al vestíbulo por escaleras; ocupa una superficie total de unos 1.156 metros 79 decímetros cuadrados, de los que 931 metros 9 decímetros cuadrados son el local propiamente dicho, 79 metros 20 decímetros cuadrados son un hueco bajo la rampa con disminución progresiva de altura de 9,10 metros cuadrados, un altílo a cota de 0,80 sobre la rampa; 21 metros cuadrados a la escalera de salida de emergencia en planta baja y 116 metros cuadrados de acceso desde el vestíbulo mediante escalera, en la planta baja: Este local puede hacer uso de la rampa para acceso de vehículos o como salida de emergencia y podrá destinarse para aparcamiento y también acceso para escalera que comunica los aparcamientos de la calle de La Verónica. Linda: En planta baja, sótano 1, al frente, con subsuelo de la calle de La Verónica, cuartos de contadores y ascensores de los portales 2 y 3, y local común para instalación del transformador y arqueta de vertido; derecha, subsuelo de la calle Pardo Sastrón y arqueta de vertido; izquierda, casa número 14 de la calle La Verónica y rampa, y fondo, cuarto de contadores, escalera y ascensores del portal 1 y locales anejos de los de la planta baja. Y en planta baja, el acceso o salida de emergencia, linda: Frente, calle de La Verónica; derecha, entrando, ascensor y local 11; izquierda, pasaje comercial, y fondo, zaguán del portal 3. Y el acceso al vestíbulo: Frente, calle Pardo Sastrón; derecha, entrando, local 3, escalera de servicio y zaguán del portal 1; izquierda, local 7, y fondo, local 6 y ascensores del portal 1. Le corresponde una participación de 5 enteros 393 milésimas por 100 en relación al valor total del inmueble.»

Forma parte de la finca urbana en Zaragoza, calle del Coso, donde le corresponden los números 67 al 75.

Inscrito al tomo 1.571, libro 649, folio 165, finca 31.956.

Valorada en 75.000.000 de pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del 75 por 100 de tasación y será sin sujeción a tipo; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986.—El Juez, Vicente García Rodeja y Fernández.—El Secretario.—2.531-C (13174).

JUZGADOS DE DISTRITO

TALavera DE LA REINA

Cédula

Por medio de la presente se cita a Ramiro Oliva Fernández, domiciliada en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, calle Mérida, 13, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.817/1985, el

día 17 de marzo y hora de las diez de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al arriba expresado, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 24 de febrero de 1986.—El Secretario.—3.720-E (15430).

★

Doña Almudena Alvarez Tejero, Juez titular del Juzgado de Distrito de Talavera de La Reina (Toledo),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 322/1986, y en providencia dictada en el día de hoy he acordado: Que se ponga en conocimiento de todas las personas a quienes comprenda o tengan parte en el resultado del sorteo de la lotería nacional de 21 de diciembre de 1985, y en relación con el número premiado 63.369, en aquellos décimos en que es depositario don Jesús Belvis Moracho, que pueden presentar las papeletas de participación que tengan del referido número en el Juzgado de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina, sita en la plaza de Mérida, número 9, todo ello antes del 21 de marzo del corriente año, a excepción de aquellas personas que ya hubieren depositado participaciones en Bancos o Caja de Ahorros o cualquier otra Entidad bancaria, ya que por parte de este Juzgado se gestionará directamente con los representantes de dichas Entidades bancarias.

Asimismo, hago saber: A todos los poseedores de papeletas que quedan inuidados del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de febrero de 1986.—El Secretario.—3.721-E (15431).

VALENCIA

Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio de faltas número 3.054/1983, sobre lesiones por desprendimiento de una tapia el día 5 de marzo de 1982, ha mandado citar a Juan José Palomares Parra, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Santiago Espada (Jaén), a Gregorio González Madrid, ignorando cualquier otro dato personal del mismo y su domicilio, a Julio Salido Cano, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Fuenllana (Ciudad Real), y al representante legal de la Empresa que en 5 de marzo de 1982 ocupaba la fábrica productora del detergente «Tu-Tu», sita en calle Pintor Maella, para que el día 10 de abril, a las once y veinte horas de la mañana, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Justicia, número 2, tercero, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, en calidad de denunciados-perjudicados los primeros y el último como denunciado, advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan José Palomares Parra, Gregorio González Madrid, Julio Salido Cano y el legal representante de la Empresa «Tu-Tu», que el día 5 de marzo de 1982 ocupaba dicha fábrica productora del detergente sita en la calle Pintor Maella, expido la presente en Valencia a 10 de febrero de 1986.—El Secretario.—3.232-E (13328).